

Villa de Zafra

Año de 1867

Cuaderno de actas

Donde se extienden las sesiones que celebra el
ayuntamiento Popular de esta Villa en dho año

3/5



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]





Acta de la Coma de Posesion

En la Villa de Badajoz dia primero de Enero de Mil ochocientos sesenta y nueve. Reunida la mayoria del que fue Ayuntamiento Provisional de la misma que la compone el Sr. Alcalde primero D. Felix Saenz Junco, el segundo D. Miguel Portillo, y los Regidores D. Martin Garcia D. Josef Antonio Calominia D. Manuel Perez Moreno y D. Jose Aragon Arroyano, bajo la Presidencia del primero, no habiendo concurrido los demas Regidores D. Benigno Martin Pano D. Andres Guerra D. Tomas Dominguez y D. Felipe Torre, ignorandose el motivo puesto que fueron citados oportunamente, cuyos individuos todos deben salir y ser reemplazados, por los Sres D. Diego Galban Rangel D. Doroteo Saenz y Saenz D. Manuel Perez Moreno, D. Candido Lopez Gomez D. Jose Maria Guerrero Contador, D. Matias Gordon Jimenez, D. Manuel Hernandez Carbajal, D. Rafael Gutierrez Felix, D. Justo Martin Bero, D.

Joaquin Perez Longares, D. Manuel Jimenez Pina, D. Juan Luna Barras, D. Juan Luna Malla y D. Juan Manuel Diaz, elegidos por el sufragio y escrutinio de veinte y tres de Diciembre se hallando la hora de las once de la mañana del precitado dia y estando reunidos los Pres mencionados ultimamente a excepcion de D. Juan Luna Malla se encuentra enfermo y D. Juan Manuel Diaz que tiene pedida su exencion del cargo, en el salon donde celebran sus sesiones este Ayuntamiento, se procedio por el Vto. Presidente a tomar uno a uno el debido juramento a los Vtos. Concejales que entraran de nuevo bajo esta formula: 'Su vas por Dios y sobre nuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la nacion recibiere en uso de su soberania y de desempeñar lealmente nuestro cargo, con testaron que si juraban. Hecho segun el Vto. Presidente despues de dar las gracias en nombre del ayuntamiento a los Vtos. señores Pres por el distinguido comportamiento en el honorifico y gravoso desempeño de sus cargos, les ruego que se retiraran del salon para dar posesion a los Concejales entrantes. Dada esta a los nuinos dias del Vto. Presidente que con arreglo a los arti

culos Cuarenta y cuatro y Cuarenta y cinco
de la Ley Municipal todos los *Pres* Concejales
presentes escribieron en una papeleta de
iguales dimensiones el nombre de una sola
persona del seno de la Corporacion que habia
de elegirse para *Alcalde* primero y que do-
bladas en cuatro partes se la entregasen una
una para depositarlas en la urna. Hecho
asi mando el *Ab* Presidente que yo el *Sec*
tario tomase *Nota* del escrutinio para conig-
narlo en la presente acta como lo verifico
resultando que leidas las doce papeletas una
por una obtuvo mayoria relativa de votos
el *Concejal* D. Diego Galban Bangel, y en
virtud el *Ab* Presidente proclamó a *Ab*
Ab *Alcalde* primero cumpliendo con el ar-
ticulo Cuarenta y seis. Hecho continuó de
esta proclamacion el *Ab* Presidente entre-
gó al *Ab* D. Diego Galban la insignia
de *Alcalde* primero que consisten en un
baston con puno de oro y borlas negras de
roda y en seguida tomó posesion de su
mando ocupando la presidencia del *Con*
sejo y dirigiendose a los *Pres* concejales
les significó su agradecimiento por la dis-
tinguida distincion que de él habian hecho
sus dignísimos compañeros de corporacion.



siguiendo el mismo método de elección del
Por Alcalde Primero y bajo su presidencia
se pasó a la votación por papeletas del Por
Alcalde Segundo y obtuvo mayoría relativa
Don D. Doroteo Saenz y Saenz. Hecha
la votación para numerar los Por Conce-
pales poniendo en la urna diez pape-
letas dobladas con su número correlativo
y sacando cada uno una papeleta que
daron definitivamente ordenados de la ma-
nera siguiente:

Concejal Decano N.º 1.º D. Manuel Peres
Moreno.

Concejal 2.º D. Candido Gago Gomez.

Concejal 3.º D. Jose Maria Guerrero

Concejal 4.º D. Matias Gordon Jimenez

Concejal 5.º D. Manuel Hernandez Cortajal

Concejal 6.º D. Rafael Gutierrez Perez

Concejal 7.º D. Justo Martin Bero.

Concejal 8.º D. Joaquin Peres Longares

Concejal 9.º D. Manuel Jimenez Pino

Concejal 10.º D. Juan Maria Barran

Constituido de este modo el Ayuntamiento
en el día de hoy según consta de la premen-
te acta de juramento y posesión, se ha-
ron como viene dicho los Concejales Don
Juan Guma Walla y Don Juan Ma-
nuel Diaz, manifestando el Por Al-
calde primero que cuando se presenten



Don Antonio Zamora en las sesiones subsecuentes se les tome juramento
 y para ocupar el numero posterior corres-
 pondiente a los numerados en esta reunion la
 Manuel Perez Moreno cual se declaro cerrada por otro Mr. Pruden-
 te y se mando que esta acta fuer leida
 Candido Guffa y aprobada en la reunion inmediate para
 Secret. Guerrero que transcrita en este libro sea firmada por
 Matias Cordova todos los concurrentes y por mi el Secretario
 de que certifico en cumplimiento del articulo

Manuel Hernandez Cuarenta y siete.

Don
 D

D^o B.
 Diego Galban

Eduardo Yanez

Manuel Gutierrez

Justo Masias
 Oros

Joaquin Perez

Manuel Jimenez Pina

Juan Osuna



de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Diego Galban Prangel, con asistencia del Segundo edil D. Doroteo Sainz y Sainz, y con la de los Regidores D. Manuel Perez Moreno, D. Candido Gafar Gomez, D. Jose Maria Guerrero Contador, Don Matias Gordon Gimenez, D. Manuel Hernandez Carbajal, D. Rafael Gutierrez Perez, D. Frutos Marin Bono, D. Joaquin Parr Longarera, D. Manuel Gimenez Pina, y D. Juan de una Barrasa, siendo la obra de las once de su mañana; no habiendo concurrido Don Juan Lima oballa por continuar enfermo, ni Don Juan Manuel Prias que tiene perdida su posesion del cargo. Por el Señor Presidente se manifestó, se estaba en el caso de proceder a el nombramiento de empleados de la Municipalidad para que desde luego pueda cada uno desempeñar el cargo que se le confiere, y a la vez hacer las innovaciones que se creyeran en justicia; con tal motivo y con arreglo al articulo cincuenta de la Ley Municipal parrafo primero, se dispuso se votasen como aun se verificó, de los individuos que debian nombrarse para el desempeño de los respectivos cargos, en la forma siguiente =

Dichos Señores nombraron por unanimidad para Maestros de la Villa a Teodoro Salasán, Domingo Guerrero y Domingo Garcia, destituyendo a los que desempeñaban dichos cargos que lo fueron

Natalio Silva, Juan Loido y Antonio Galan,
de esta Vecindad

De la misma manera eligieron para peñeros
Labradores a Jose Maria Guerrero Contador
y a Lope Ruiz Galan. de esta vecindad, des-
tituyendo de los mismos cargos a Prieto
Ramirez y a Juan de la Cruz Montano
que los venian desempeñando

Nombraron tambien para fiel del arreglo de
medidas para grano, a el que lo ha venido
siendo Agustin Mendez. Para la de líquidos
a Mariano Garcia, y para la de pesos y pe-
sas, a el que tambien lo desempeñaba Vi-
cente Gutierrez, todos de esta Vecindad, des-
tituyendo a Antonio Ramirez Navas que fi-
guraba como fiel para las medidas de liquido

Designaron para aprender las bulas a D. Angel
Prieto de esta Vecindad, separando a el que
lo venia haciendo D. Felipe Murro

Tambien elijen para Maestros Carpinteros a
Jose Lopez y a Agustin Mendez, este que
lo venia desempeñando, destituyendo a Diego
Gonzalez que lo habia sido

Eligieron tambien para serenos que vigilen la
poblacion durante las horas de la noche y demas
que les marca su Reglamento, y para la asis-
tencia del alumbrado de la Poblacion, a Fran-
cisco Soto en concepto de cabo, y como delegados
de este a Francisco Garcia, Joaquin Rangil
y Joaquin Murillo, todos de esta Vecindad



los tres últimos que venían siendo, con el
sueldo de quinientas milésimas diarias, cada
uno de ellos y aquel ó sea el cabo, con el de
quinientas cincuenta milésimas, substituyen-
do a el que lo fue Roberto Pison

En mismo acordaron suprimir la Guardia Mu-
nicipal por vía de equidad, cuyos deberes lo
desempeñaban como jefe de dicho cuerpo,
Rosendo Carballar, y delegados Angel Rosas,
Joaquín Duarte, Manuel Moreno, Felis-
Vivas, Diego Llera, y Manuel Parques
de este domicilio

Estando conformes con el actual Secretario de
Municipio, D. Eduardo Sainz de este domi-
cilio, por unanimidad lo reeligen para la
dirección y desempeño de todos los asuntos
pertinentes a la Secretaría

Por la misma razón nombran y reeligen para
oficial primero de upurada Secretarías de
este Municipio, a D. Juan María Pintos
de este domicilio, y como auxiliar de la mis-
ma oficina, a D. Fulgencio Perez Moreno
de igual vecindad

También nombran Alguaciles a los que venían
siendo, Pablo Alvarez y Juan Manuel
de Cardenas de esta vecindad, con el haber
el primero de seiscientas milésimas diarias,
y el segundo con el de quinientas también
diarias

Acto continuo se propuso por los Señores Alcal-
des, dividir la población en dos Distritos con





arrreglo a el artículos setenta y unave de la Ley Municipal, y an lo acordaron en la forma siguientes

Primer Distrito de la poblacion a cargo del Alcalde primero Don Diego Galban Pangel =

Alcalde de Barrio

Calles.

D. Jose Tragon	Plana de la Constitucion Calle Sevilla Fuente grande Pasteleros Santa Catalina Campo Sevilla	Barrio Primero.
D. Jose Portales.	Hinagueros Cerrudo Fontanillas Martines Campo Marim	Barrio segundo.
D. Jose Salas	Calle Trucha Cabrero Leal Arroyo de Mangas Calle San Francisco	Barrio tercero.
D. Julian Portales	Cerragueros Santana Frias Gobernador Pilar Redondo	Barrio cuarto.

Segundo Distrito de la Poblacion a cargo



Calles

D. Ignacio Rodriguez

- Calla Maestranza
- Ibuercañillo
- Naval
- Badajoz
- Pozo

Barrio Primero.

D. Antonio Gutierrez

- Almudro
- Monjas
- Matadero

Barrio Segundo.

D. Cayetano Rodriguez

- Garrotera
- Ferres
- Cantillejos
- Plaza de la Libertad

Barrio Tercero.

D. Juan Iturza

- Campo del Rosario
- Cultura
- Diego Bantof

Barrio Cuarto.

D. Domingo Gonzalez

- San Jose
- Letra
- Eglevia
- Boticas
- Actuar

Barrio Quinto.

Asi han venido figurando los Distritos en la division practicada para las elecciones Municipales que tubieron lugar en los dias once y nueve, veinte y veinte y uno de Diciembre ultimo; ejerciendo cada Alcalde en su distrito las funciones administrativas que por la Ley le corresponden, bajo la direccion del Jefe Superior que es el Jefe Superior de la Administracion Municipal segun el articulo ochenta y uno. El Sr. Alcalde de segundo y demas Regidores presenten,



cumpliendo con lo prescrito con el artículo
ochenta y cuatro de la Ley citada, presenten
al Sr. Presidente unata de electores del
Distrito primero, y cinco del segundo co-
mo mas aptas para el objeto, para que
se abra hacer el nombramiento de los
Alcaldes de Barrio que corresponden segun
la Subdivision precedente y en su virtud nom-
bró a D. Jose Tragon, D. Jose Portales, D. Jo-
se Salas y a D. Julian Portal para el Dis-
trito primero, y para el segundo D. Ignacio
Rodriguez, D. Antonio Gutierrez, D. Cayetano
Rodriguez, D. Juan Truaga y a D. Domingo
Gonzalez, todos de esta Ciudad, que se ha-
rán cargo de sus barrios por el orden nu-
merico correlativo, citandose al margen
en la demostracion anterior para mayor
claridad; cuyos individuos juraran dicho servi-
cio por el termino de un año segun el articu-
lo ochenta y siete: observandose que en el de-
cimo Distrito hay un barrio mas que en
el Primero, que has habido precision de efec-
tuarlos aun por conveniencia Publica. Tam-
bien dispuso el Sr. Alcalde primero, se dirijan
oficios a los Alcaldes de Barrio elegidos,
para que en el dia de mañana y ora de las
siete de su noche se presenten en las Casas
Consistoriales, a aceptar y jurar el cargo
a peticion del Ayuntamiento que se reu-
nira al efecto y con igual objeto y a la mis-
ma ora, lo hagan tambien los demas cin-



pleados que la Ley lo exija, citandolos previamente, y que se comuniquen a los destinatarios esta determinacion para su inteligencia. Asimismo, entreguen en la Secretaria las armas, trages, o cualquier cosa que pertenezca a el Municipio. Con arreglo a lo dispuesto en el articulo suelta de la Ley Municipal, acordo el Ayuntamiento por unanimidad, señalar para las Sesiones Ordinarias de todo el año, los Domingos (a las once de la mañana), excepto la época de verano que tendran lugar a las diez de la mañana. Y que mediante la agrupacion de negocios que en la actualidad se ocurren a el Municipio tanto de lo gubernativo, cuanto para las elecciones de Diputado a Cortes; acuerden tambien, constituirse en sesiones extraordinarias todas las noches a las siete, principiando el dia de mañana, interin terminan los asuntos perentorios; en conformidad a lo mandado en el articulo suelta y uno de la mencionada Ley, y previene asi mismo en el Boletin oficial. Tambien nombraron por unanimidad en concepto de Comisionado del Municipio, a los señores Alcaide P. Donato Saenz y Saenz para la revision de la coleccion de pesas y medidas del nuevo Sistema métrico decimal.





mal, expresando nominalmente las piezas que existen, así como las faltas y desperfectos de las que los tubieren, existentes en poder del custodio o depositario D. Matías Martínez Pardo de este domicilio que los ha sido años anteriores, y recogen nuevamente. El Sr. Alcalde Comisionado aceptando el cargo encomendado, pasó con asistencia del custodio Pardo, a el local del antiguo Convento de la Cruz de Exito de esta Villa y habiéndose la puerta de la habitación que sirvió de coro en donde se encuentra la colección de pesas y medidas referidas y reconocidas una por una resultó no tener imperfecto ninguno, las piezas que se expresan = Un decámetro de hierro en forma de cadena con nueve medallas de numeración para la medición de terrenos y diez agujas sueltas = Un metro de latón dividido en centímetros en toda su longitud y el primer decímetro en milímetros, colocado en una caja de nogal barnizada y forrada de paño por el interior = Otro metro de roble con cabez de latón, dividido en centímetros. Un

comparador para el metro, de hierro con
armazón de madera de roble = Un doble deci-
metro de boj dividido en milímetros = Un he-
tolitro de madera con pines de lo mismo y con
aros y otras piezas de hierro para su mayor
solidez = Un medio hectolitro de Hen con
pines de lo mismo = Un hectolitro de Hen
sin pines, Hen, Hen = Un medio hectolitro Hen,
Hen, Hen = Un doble decalitro Hen, Hen, Hen =
Un decalitro Hen, Hen, Hen = Un medio decali-
litro Hen, Hen, H = Un doble litro H, H, H =
Un litro H, H, H = Un medio litro, Hen, H,
H = Un doble decilitro H, H, H = Un decilitro
H = H, H = Un medio decilitro H, H, H =
Una pieza de hierro fundido de cincuenta
kilogramos = Una Hen Hen de veinte Hen =
Una Hen de diez Hen = Una Hen Hen, de
cinco Hen = Una Hen, Hen, de dos Hen = Una
Hen, Hen, de una Hen = Una Hen, Hen de
cincuenta gramos = Una Hen, Hen de die-
cientos Hen = Una Hen de cien Hen = Una
Hen, Hen de cincuenta = Un decalitro de latón
con obturador de cristal raspado = Un litro de
Hen con Hen = Un medio litro Hen, Hen =
Un doble decilitro Hen, Hen = Un decilitro
Hen, Hen = Un medio decilitro Hen, Hen =
Un doble centilitro Hen, Hen = Un centilitro
Hen, Hen = Una caja de nogal barnizada y
forrada de felpa por el interior que contiene
una pesa cilíndrica de latón de un kilogramo



mo = Una Hon de quindientos gramos = otra
 Poncio *[Signature]* Hon de doscientos = Dos Hon de ciento = otras
 Hon de cincuenta = Una Hon de veinte = Dos
 Manuel Perez Moreno Hon de diez = otra Hon de cinco = Dos Hon de
 Candido Guffo Hon = otra Hon de uno = Una en forma de plan
 cha de cinco decigramos = otra Hon de dos =
 Jose N. Guerrero Dos Hon de uno = Una Hon de cinco centigra
 mos = Una Hon de dos = Dos Hon de uno =
 Matias Corion Una pieza de laton = Un doble litro de ho
 Manuel Hernandez ja de lata pulimentada con asa = Un li
 tro Hon, Hon = Un medio litro Hon, Hon =
 Un doble de un litro Hon, Hon = Un de un litro
 Hon Hon = Un medio de un litro Hon, Hon =
 Un doble de un litro Hon, Hon = Un centili
 tro Hon, Hon = De todo lo cual quedo en
 tuada la Municipalidad. Y el Sr. Pre
 sidente levanto la sesion de este dia que
 firma con los demas Señores y depositarios
 de que yo el Secretario certifico =
 173.^o
[Signature] *[Signature]*
 Diego Galban Eduardo Yanez

Nota Con la misma fecha se dirijieron los ofi
 cios precedidos a los Alcaldes de Barrio
 como se acordó en el acta anterior, de 9.^o
 certificado =
[Signature]

la Villa de Maza a cuatro de bueros
de mil ochocientos treinta y nueve: reunidos
los Jues del Ayuntamiento bajo la Presiden-
cia del Sr. D. Diego Galban Nangel, con-
curriendo del segundo Alcalde D. Donato
Lacort y Lacort, y con la de los Regidores D.
Manuel Perez Moreno, D. Candido Gago
Gomez, D. Jose Maria Guerrero Contador, D.
Matias Gordon Gimenez, D. Manuel Bernan-
der Carbajal, D. Rafael Gutierrez Perez, D.
Juan Martin Pono, D. Joaquin Perez Longa-
rez, D. Manuel Jimenez Pina, y D. Juan
Jose Barraso, siendo la hora de las siete de
la noche para celebrar sesion extraordinaria
conforme a lo acordado en la del dia de
hayer; faltando los Regidores D. Juan Li-
ma oballa que continúa enfermo, y Don
Juan Manuel Diaz que tiene perdida su
sesion del cargo, y por el Sr. Presidente se
manifiesto la necesidad de nombrar una
Comision de tres individuos del Muni-
cipio que se pudiesen ocupar del examen
de cuentas presentadas por el anterior
Ayuntamiento, y con este fin se procedio
se a la oportuna votacion para determi-
nar en Mayoria los tres individuos que
debían componer la referida Comision.
Hecha la votacion en forma legal, re-
sultaron elegidos por mayoria los Re-
gidores D. Manuel Perez Moreno, D.





Candido Gago Gomez y D. Vito Maximiano, que aceptaron el cargo que se les confiere. En seguida se pruntaron los Actos de barrio nombrados, D. Jose Straigon, D. Jose Portales, D. Jose Salas, D. Julian Portál, D. Ignacio Rodriguez, D. Antonio Guierrez, D. Cayetano Rodriguez, D. Juan Estreya y D. Domingo Gonzalez. Cumpiendo con lo que se les ordenaba en los oficios que recibieron en el dia de haber y el Sr. Preside te les recibio juramento en esta forma: "Fais por Dios y sobre vuestras conuincidas guardar y hacer guardar las ordenes que se os den y desempeñar lealmente vuestro cargo con arreglo a la Ley." Contestaron que asi lo juraban. Hecho continuo dispuso referirle por se entregara a cada uno un baston en señal de la posesion que efectivamente recibieron, y que tambien se les facilite un estado con arreglo a el utampado en el acuerdo de haber sobre la sub division de Distritos para que tengan presente el barrio y a cada uno comestponde. En seguida se pruntó por men

cionado por Presidente una solicitud firmada por varios braceros y artesanos pobres de esta Villa, pidiendo trabajo para su manutencion y la de sus familias: que estaban en suma indigencia, junto que hacia tiempo carecian de trabajo y en la actualidad; cuyo documento lei yo el Secretario de orden de citados por y enterados el Municipio acordaron por unanimidad: que se ponga en conocimiento del Sr. Governador de esta Provincia aquella petition para que teniendo en consideracion su estado de pobreza que carecen absolutamente de todos recursos para subsistir a la precaria subsistencia, se dignen disponer de lo que parece conveniente, como medio menos gravoso a los propietarios de esta Villa, que antiguamente un tercio de contribucion, aquellos que venguen pagando mas de mil y años por territorios, punto que con su importe se considera necesario o suficiente para atender a tan laudable como humano objeto, mediante la carencia de fondos de este Municipio, evitando de este modo los innumerables disgustos que pueden ocasionar a estos vecinos la estrema necesidad de los recurrentes



Con lo que el Sr. Presidente levantó
la sesión de este día que firma con
los demás señores de y yo el de viscer

Domingo Jaenzos

Manuel Perez Moreno trujillo =

Candido Goya
José M. Guerrero

1830
Diego Chulban

Eduardo Yainz

Matias Cortez

Manuel Hernandez

Matias Gutierrez

Justo Marin
Bous

Joaquin Perez

Juan Jimenez Jimenez

Juan Osuna

Notar Con la misma fecha se dirigió el oficio
previamente al Sr. Presidente acordado al Sr. de
Urnador de esta Provincia, de el certifica =

Yainz



no de mil ochocientos treinta y siete: sin-
do la ora de las siete de su noche, combite-
dos los Jues del Ayuntamiento en Sesion
extraordinaria por la Ciudadania del Sr.
D. Diego Galban Pangel con asistencia de
segundo Alcalde D. Donato Lauer y Lauer,
y con la de los Regidores D. Manuel Paez
Morales, D. Candido Gago Gomez, D. Benito Ma-
ria Guerrero Contador, D. Matias Gordon Gi-
menezs, D. Manuel Hernandez Carbajal, D.
Rafael Gutierrez Beliz, D. Justo Maria Ba-
rrio, D. Joaquin Perez Longarera, D. Manuel
Gimenez Pina y D. Juan Maria Barran, fal-
tando los Regidores D. Juan Lima Olalla
q^e continua enfermo y D. Juan Manuel
Diaz q^e tiene perdida su exencion del car-
g^o. Por el Sr. Presidente se hizo presente
a el Municipio precisaba nombrar los
emplados que faltaban y en virtud acuer-
dan por unanimidad elegir para Jefe de
la Cameraria a D. Manuel Gimenez Men-
no de esta Ciudad, con el sueldo diario de
cuatrocientas milreas

Para guardar de campo an tambien nom-
bran a Eugenio Perez, Eugenio
Gimenez Pina, Estanislao Gallardo
y Juan Carbajal. de este dominio con
el haber cada uno de quinientas milreas
diarias, señalando para su juramento el siete en su noche
Este mismo nombran para guarda del ga-
leo ultramarinos de esta poblacion, a Mateo

Probleo Saenz

Manuel Piny
Moreno



Candido Ruffo Serrano de este domicilio, con el haber de
Jose M. Guerrero de docuimtas mil quinientas de varas; substituyend
Matias Gordon a Angel Hidalgo que lo van a desempe
Manuel Herron nando

de
D
Tambien nombran para depositarios de los fon
dos del Municipio a el Regidor D. Justo
Mariano Pono, el que en virtud acepta el
cargo. En su consecuencia disponen que se
haga saber a los interesados los nombramien
tos respectivos dirigiendoles los oficios con du
centes. Y el Sr. Presidente levanto la sesion
de este dia, que firma y los demas Sres
de qd certifico =

Matias Gordon

Justo Mariano Pono

Joaquin Perez

Manuel Jimenez

Onan Osuna

1869
Diego Galvan

Eduardo Garmez

Nota En el mismo dia se libraron los oficios acor
dados en la sesion que precede de que cer
tifica =

Sainr

de sus ochocientos sesenta y nueve: siendo
la ora de las siete de las noches, constituidos
los Jues del Ayuntamiento en sesión extraordinaria
Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D. Die-
go Galban Rangel, con asistencia del Segun-
do Alcalde D. Donato Lamy y Lamy, y con
la de los Regidores D. Manuel Pico Moreno,
D. Candido Gasp Gomez, D. Don Maria Guer-
rero Contador, D. Matias Gordon Jimenez,
D. Manuel Hernandez Garbajal, D. Rafael
Yutierrez Felix, D. Antio Maria Pons, Don
Joaquin Pico Longarero, D. Manuel Jimenez
Pina, y D. Juan Osuna Barrero, faltan-
do los Regidores D. Juan Lima Oballa
que continua enfermo y D. Juan Manuel
Diaz que tiene perdida la execucion del car-
go. De orden del Sr. Presidente y el Secre-
tario. Leyó el artículo tercero, cuarto y quin-
to del Ayuntamiento de la Gobernacion su-
fecha treinta de Diciembre ultimo, inser-
tos en el Boletín oficial de padrones del
actual, en los que previene se nombren por
los Ayuntamientos, tanto Comisiones como
Colegios electores haya en la poblacion
que se compondra cada una de un Alcal-
de, Concejal o Alcalde de Barrio que el
Municipio designe, y de cuatro electores,
de cada colegio que se verificara en el dia
de hoy: que las comisiones respectivas
distribuirán a domicilio las edulas talona-
das que compondan a su Colegio hasta

Donato Sanja

Manuel Perez
Morano

Canviedo Guffo

Jose M. Guerrero

Matia Corton

Manuel Herano

Manuel Gutierrez

Justo Martin
Dona

Joaquin Perez

Manuel Gines Serna

Juan Osuna

el dia catorce del corriente a las doce de la noche. El Sr. Presidente manifesto la necesidad de nombrar las Comisiones de que trata el repetido articulo tercero a la vista de los nombrados de los Alcaldes de Barrio y la lista de los Electores de cada Colegio, se hizo por medio de papeletas, correspondiendo para el Colegio o Distrito primero, a el Alcalde de Barrio D. Jose Aragon y a los electores Don Francisco Escallon, D. Julian Bernudes, Don Sebastian Lopez y a D. Julian Lima, y para el segundo a el Alcalde de Barrio D. Cayetano Rodriguez y a los electores D. Antonio Perez Villaverde, D. Julian Vozdegas Montano, Don Francisco Lambrao Flores y D. Valeriano Melvado y Megia. acordaron los Sres del Illmo. Ayuntamiento se haga saber a las Comisionados, dando principio a dar cumplimiento a su cometido con la debida anticipacion para cumplir con las mandadas; y que se entienda quem por el Secretario frente las cedula de Honorarias a los Alcaldes de Barrio elegidos. Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesion de este dia, que firma y los de mas Sres de of. certifico =

Diego Galban

Eduardo Laine

nombrados por las Acuerdos en el acuerdo
anterior las comisiones que se les confie-
re de q^e certificado =

Quinn
D

Acuerdo. En la Villa de Huelva a siete de Mayo
de mil ochocientos treinta y un. A las
ocho de la noche de la mañana, con-
stituido el Ayuntamiento en sesion
extraordinaria para la cual se cito
por papelititas segun manda la Ley ex-
presando el asunto que debia tratarse, va-
jo la Presidencia del Sr. D. Diego Galan
Rangel, con asistencia del Segundo Alcalde
D. Doroteo Suarez y Suarez, y con la de los
Regidores D. Manuel Perez Moreno, Don
Candido Gago Gomez, D. Juan Maria Guer-
rero Contador, D. Matiasendon Jimenez,
Don Manuel Hernandez Carbajal, D.
Rafael Gutierrez Felix, D. Juan Martin
Gomez, D. Joaquin Perez Longarera, Don
Manuel Jimenez Pina, y D. Juan de
la Barrera, faltando los Regidores D.
Juan Lima Olalla, que continua enfer-
mo y D. Juan Manuel Pizar que tiene
perdida su esencion del cargo. De orden
del Sr. Presidente yo el Secretario promun-
te las hitas electorales sacadas del Ca-
non recien al conforme a los acuerdos
con el objeto que se examinaren y rectifi-
caren



Don Pedro Suarez

Manuel Perez Moreno y cason teniendo a la vista el enmienda Padron
Lanchido Gago y verificada la operacion por el M. Ayuntamiento,
Jose M. Guerrero las hallaron conformes, aprobandolas por consi-
Matias Cortez guiente - Y acuerdan se coloquen al publico
 verde este dia en los sitios de costumbre de
 esta Villa para inteligencia del vecinda-
Manuel Hernandez rio por si alguna persona no estuviese
 comprendida, haga las reclamaciones oportu-
Placido Guzman nas; y como los Distritos Electorales
 no hayan tenido variacion alguna, dis-
Justo Martin poner en mismos se anuncie al Publico
Bonno por edicto. Con lo q' el Sr. Presidente
Joaquin Perez levanto la sesion de este acto que firma
Manuel Jimas Jimas con los demas concurrentes de que certifico:

D.º
Diego Galvan

Eduardo Lainez

Notas En seguida fueron puestas en las tablas
de ordenes al publico, las listas electorales
y el edicto como esta acordado de que cer-
tifico =

Lainez



ro de mil ochocientos sesenta y nueve: siendo
la ora de las siete de la noche, constituidos
los Señores del Ayuntamiento en sesión
extraordinaria segun lo tienen acordado en
la ordenanza de tres del actual, bajo la Pre-
sidencia del Sr. D. Diego Galban Nangel
con asistencia del Segundo Alcalde D. Do-
noto Saenz y Saenz, y con la de los Re-
gidores D. Manuel Perez Morones, D. Can-
tado Gajo Gomez, D. Jaco Maria Guerrero
Contador, D. Matien Gordon Jimenez, D.
Manuel Hernandez Barbajal, D. Rafael
Gutierrez Felix, D. Justo Maxim Bond, Don
Joaquin Pera Longaraz, D. Manuel Gine-
rer Pina y D. Juan osuna Barraso, faltan-
do los Regidores D. Juan Lima Olalla
que continua enfermo y D. Juan Manuel
Diary que tiene pedida su exencion del car-
go. En seguida se preguntaron ante el Ayun-
tamiento los guardas de campo nombrados
Eugenio Perez Eugenio Jimenez
Pina, Estanislao Gallardo y Juan
Barbajal de este domicilio, a pre-
star el dicho juramento segun esta acorda-
do en tanto del Comite y el Sr. Presiden-
te se lo recibio en forma, prometiendo cum-
plir bien y fielmente con los deberes que
les impone la Ley y con las ordenes que
les dexe, siendo responsables de cualquier
fa falta o delito, si fueren por su culpa

o negligencia y providiéndoles serás
de su cuenta y proveer de las armas
necesarias. Tambien se permitió el Cabo
de Serenos nombrado Francisco Soto, ha
vando dimision del cargo y le fue admiti
da por el Ayuntamiento y en su falta nom
braron en su lugar a Francisco Garcia Lo
bo elegido para Sereno: nombraron para
Serenos a Clemente Martin y a Joaquin
Quarte, ademas del elegido Joaquin Fran
cisco, substituyendo al que estaba tambien
Joaquin Manillas en acta de tan del con
sentes y comparecidos el Cabo con sus tres
delegados aceptaron en forma, ofreciendo
el fiel desempeño de sus deberes conforme
a su Reglamento y a las ordenes que se les
comunicaren, tambien nombraron para
Suplentes de Serenos a Manuel Morle
Jim, Juan Lanchares y a Gerónimo Muri
ellos de esta Verdad, para en el caso de
que faltare alguna de aquellos por cual
quiera causa imprevista, con objeto de
que no sufra retraso ni menor falta
el servicio, y usando previos los antes
dichos suplentes aceptaron en la misma
forma que sus demas compañeros
Nombraron para peon Publico de la Villa a
el que lo venia desempeñando Juan Jose
Gimenez, con el sueldo de setenta y dos
escudos anuales, y ademas doce mil quinientas



varias por cada suuto forautero que se
coloque en las Plazas Publicas con cual
guiera efectos de ventas

Donde Suiza

con lo que el Sr. Presidente levanto esta

Manuel Perez Moreno Senon que firma y los demas Senores de

que certifico

Candido Guffe

José M. Guerrero

Diego Galba

Matias Cordova

Manuel Hernandez

Pascual Guzman

José Maria
Boris

Yoaquin Perez

Manuel Gimenez

En la Villa de Haza a ocho de Enero de
mil ochocientos suelta y nueve: siendo la ora
de las siete de la noche constituidos los Senores
del Ayuntamiento en sesion extraordinaria
segun lo tiene acordado segun la Prudencia





Doroteo Sanchez

Manuel Perez Moron

Canclido Caffo

Jose M. Guerrero

Matias Gordon

Manuel Hernandez

Rafael Gutierrez

Justo Maria Bonifaz

Joaquin Perez

Manuel Jimenez

del Sr D. Diego Gallan Rangel, con au ten
Manuel Perez Moron del segundo Alcaide D. Doroteo Sanchez
y Jacinto, y con la de los Regidores D. Manuel
Perez Moron, D. Candido Gago Gomez, Don
Canclido Caffo, Jose Maria Guerrero Contador, D. Matias Gordon
Jose M. Guerrero Jimenez, D. Manuel Hernandez Carbajal, D.
Rafael Gutierrez Felix, D. Justo Maria Bonifaz,
D. Joaquin Perez Longarros, D. Manuel Go
menez Pina y D. Juan Osuna Barrao, faltan
dos los Regidores D. Juan Lima Olalla que
continua enfermo y D. Juan Manuel Diaz
que tiene pedida su extension del cargo. En
segunda el Sr. Prudente manifesto al Ilmo
vicario, no habia asuntos perentorios de q
tratar, por cuyo motivo, por unanimidad
acuerdan suspender por ahora las sesiones
extraordinarias diarias, sin perjuicio de cele
brarlas si se ofuieren, previa citacion por
papeletas con arreglo a la Ley. En cuya
virtud el Sr. Prudente levanto esta se
cion que firma y los demas firmes de que
certifico =

Diego Gallan

Eduardo Lain

En

la Villa de Huelva a diez de Enero de
mil ochocientos sesenta y nueve: siendo la ora
de las once de la mañana, constituidos los
Tres del Ayuntamiento en sesion ordinaria
y aya la Presidencia del Sr. D. Diego Galban
Alcalde, con asistencia del segundo Alcalde D.
Doroteo Saury Lacur, y con la de los Regidores,
D. Manuel Pina Moras, D. Candido Gago Go-
mez, D. Don Maria Guerrero Contador, Don
Mateo Gordon Gimenez, D. Manuel Herman-
der Carbajal, D. Rafael Gutierrez Felix, Don
Junto Martin Bono, D. Joaquin Pera Longares,
Don Manuel Gimenez Pina, y D. Juan Ma-
ria Barral; habiendose presentado D. Juan
Lima Olalla, y D. Juan Manuel Diaz, Con-
cejales elegidos por el sufragio Universal
y ejecutivo de veinte y tres de Diciembre ul-
timo, el Sr. Presidente manifesto que con
arreglo a la Ley, se citaba en el caso de dar
posicion a los Concejales expresados previo ju-
ramento, el que lo recibio como a uno en
la forma siguiente: Jurai por Dios y sobre
vuestra conciencia guardar y hacer guardar
las Leyes que la Nation se diere en uso de
su Soberania, y desempeñar lealmente nues-
tro cargo? manifestaron que asi lo juraban
esto continuo les dio la posesion pasando a
ocupar los puestos que les corresponden a
saber, D. Juan Lima Olalla con el nu-
2

Domingo Saenz

Manuel Perez Moreno

Candido Guffo

José M. Guerrero

Matias Corton

Manuel Hernandez

Rafael Guzman

Junto Martin

Joaquin Perez

Manuel Guzman

Juan Lima

mero once y D. Juan Manuel Diaz son el doce que son los relativos posteriores a los ya enumerados. Inmediatamente de orden del Sr. Presidente, lei yo el Secretario una solicitud presentada por D. Rafael

Huertas vecino de esta Villa, auxiliar de la primera escuela Publica de la misma a cargo de D. Toribio Luis Carlos, en que se plicaba aquel al Ayuntamiento se le aumentara el sueldo hasta la cantidad de quinientas intervistas diarias, en remuneracion del mucho trabajo y pension que en referido establecimiento tenia. Enterados los Sres

del Ayuntamiento acordaron: que era muy justa la petition del exposante, por ser uno de los ramos que mejor deben pagarse, pero que atendiendo a los pocos o ningunos fondos de que podia disponer el Municipio era imposible por ahora poder aumentar el sueldo a el referido D. Rafael Huertas,

pero tan pronto como hubiere fondos, cubiertas que sean las precisas atenciones de la Municipalidad se atenderia a dicha solicitud. Y acuerdan por ultimo se devuelva esta al interesado con certificacion de este particular para su conocimiento. Con lo que el Sr. Presidente levanto esta sesion que firma y los demas Señores de q. certifico =

430
Diego Galvan

Victoriano Yague

Atendido y en la Villa de Haya a once de Enero
de mil ochocientos sesenta y nueve: siendo la
ora de las seis de la noche, constituidos los señores
del Ayuntamiento en sesion extraordinaria
para la qual se cito por papeletas, segun
previene la Ley, vago la Presidencia del Sr.
D. Diego Galban Rangel, con asistencia del se-
gundo Alcalde D. Doroteo Saenz y Saenz y
con la de los Regidores D. Manuel Perez More-
nos, D. Gaudioso Gago Gomez, D. Ben Maria
Yucero Contador, D. Matias Borden Gimen-
ez, D. Manuel Hernandez Carbajal, Don
Rafael Gutierrez Velaz, D. Fruto Maxim Bono,
D. Joaquin Perez Longover, D. Manuel Gi-
menez Puia, D. Juan Ismael Barrao y Don
Juan Lima Olalla. Voto seguido el Sr. Presi-
dente hizo presente a el Ayuntamiento la
necesidad de subdividir los dos Distritos Elec-
torales fijados en estas Casas Comunitaria-
les, en dos secciones cada uno conforme
a lo mandado en el articulo segundo del
Decreto del Excmo Sr. Ministro de la Gober-
nacion, su fecha seis del ~~Acto~~ que lei
integramente y el Secretario de orden de
referido Sr. Presidente y enterados, acuerda-
ron por unanimidad; que la Sala vaga
de estas casas Comunitarias de esta Villa
y su barrio para segundo Distrito Electoral
en las elecciones Municipales; con arreglo
a el articulo citado, la señalan para la



~~Antonio Lacerda~~ segunda seccion del Distrito primero y
la alta para seccion primera del mis-
mo Distrito; designando para el segundo
D. La casa grande situada en la Calle
de Sevilla, la sala alta para la primera
Candida Cuffo seccion, y la raja para la segunda; cuyos
locales son los mas convenientes para
mayor facilidad en la emision de los votos
Joé M. Guerrero en las proximas elecciones; y que para
conseguir la aprobacion de la operacion es-
plicada en conformidad a lo dispuesto en
Matias Cordón el artículo veinte y siete del Decreto Elec-
Manual Ferraz toral se comuniquen inmediatamente al
D. Tor Presidente de la Exma. Ayuntacion de
Provincia por telegrama, haciendole pre-
sente es perentoria su contestacion, con
objetos de colocar las listas de electores
al Publico en el dia de mañana como
esta mandado. No se ha presentado a
esta senor D. Juan Manuel Diaz por
haber obtenido licencia por tiempo de
Joáquin Perez dos meses que le ha concedido el Ex-
Governador de Provincia, dando primer
D. Manuel Gomez Diaz pre a disputar la sede este dia. En

Juan Lima

cuya virtud el Sr. Presidente levantó esta
Sesion que firma y los demas Señores de
que certifico = Sobre raspado = actual = vale =

Y B.
F. Galban

Notas Et las siete y media de la misma noche se
transmitió el oportuno telégrama en los térmi-
nos acordados en la sesion que precede al Sr.
Presidente de la Sesma Diputación Provin-
cial de que certifico =

Y B.

Notas En los días del mismo mes, se fijaron las
listas de los electores a las puertas de los
Colegios destinados para las votaciones, con
expresion de las secciones de cada uno, fi-
jándose tambien los bandos correspondientes
con la designacion de calles y el numero
de electores de cada seccion, de que certifi-
co =

Y B.

Huendo

En la Villa de Huelva a Diez
y siete de Enero de mil ochocientos se-
senta y nueve. Constituido el Ayuntamiento



miento en el local de costumbre y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde pri-
mero D. Diego Galban con asistencia
de los tres concejales que al margen se es-
pocaron y con la de mi el Secretario se me
ordenó por el mismo leyese el acta anterior
como lo verifique y hallandola conforme
fue aprobada y firmada. Acto continuo
se acordó que con arreglo al artículo se-
tenta y tres de la ley se dividiera la cor-
poracion en tantas comisiones cuantos a-
suntos del Municipio lo necesitáran, que
se designáran así: Primera o sea de Ha-
cienda a lo que pertenecieran todos los a-
suntos económicos. Segunda, comision de
policia de abastos matadero policia de
limpieza alumbrado y sus incidencias.
Cuarta, comision de Beneficencia Cemen-
terios Baracas y sus incidencias. Quinta, Es-
tadística en todos sus ramos. Sexta, Instruc-
cion pública. Septava, Establecimientos ba-
ños y suministros. Undécima, Caminos,
vecinales puentes y obras del comun &c.
Acto seguido se procedió en votacion se-
creta y por papeletas a la eleccion de indi-
viduos que han de componer aquella, dando
el escrutinio el resultado siguiente. Para
la primera o sea de Hacienda, fueron ele-
gidos por unanimidad el Alcalde se-



gundo D. Doroteo Sacrista y Casan y el Re-
gidor D. Candido Gaspar Gomez. Para la
Segunda comision o sea de Policia de abas-
tos y demas a los Regidores D. Manuel
Perez Moreno D. Pasquel Jimenez Felix
y D. Norquim Perez Longaraz. Para la
Cuarta o sea de Beneficencia Luminen-
rios Barceles y sus incidencias a D. Ma-
ria Gordon Jimenez y D. Manuel Her-
nandez Carbajal. Para la Quinta o sea
Estadistica en todos sus ramos a D. Candido
Gaspar Gomez, D. Jose Maria Guerrero
D. Manuel Jimenez Pina y D. Juan Cu-
na Barran. Para la Sexta o sea de Instruc-
cion Publica, al Alcalde primero Don
Diego Galban y los Regidores D. Justo Ma-
rin Borda y D. Juan Lima Molla. Pa-
ra la Octava o sea de Matrimonios legajos
y demas a D. Luis Martin Borda y Don
Jose Maria Guerrero. Para la Undeci-
ma o sea Caminos vecinales puentes y o-
bras del comun C. a D. Candido Gaspar
Gomez D. Manuel Hernandez Car-
bajal D. Manuel Jimenez Pina D.
Jose Maria Guerrero y D. Juan Cu-
na Barran. Tambien se procedio al
nombramiento de Presidentes de esas
mismas Comisiones por papeletas y
en votacion secreta, resultando lo si-



quiente. Para la primera y quinta co-
mision lo es el Alcalde primero por de-
recho que le concede el articulo setenta
y tres de la ley. Para la segunda Don
Manuel Perez Moreno. Para la cuarta
D. Martin Gordon Jimenez. Para la
quinta el Alcalde primero D. Diego
Galvan como queda anteriormente di-
cho. Para la sexta tambien fue elegido
D. Diego Galvan. Para la octava Don
Jose Maria Guerrero. Para la undecima
D. Candido Gago Gomez. Tambien se
acordó en esta particular previo
acuerdo mutuo de que se pase su cre-
dencial por cada concepto a los intere-
dos.

Asi mismo se acordó en enmienda de lo
prescrito en el articulo setenta y cuatro
del decreto organico, nombrar Regidor
o Procurador Sindico que represente en to-
dos los juicios promovidos o que se promue-
van a la misma y en votacion nominal y
por unanimidad, recayó dicho nombramien-
to en D. Juan Luna Ollala por reunir

Doroteo Saenz Las condiciones que se requiere para dicho
Dicho, mandandose despues de acordado que
Manuel Perez Moreno se le provea de su credencial por certifi-

Candido Guffo Cada de este particular del acta, con la
facultad de que por si, y a nombre de la
colectividad que lo acuerda, pueda otorgar
Josi M.^o Guerrero poderes para litigar, revocar o pade-
Matias Condor rados, nombrar otros nuevos, substitutos

Manuel Hernandez que estos designen, y dar y otorgar cuan-
tas facultades daria este Municipio, si
en todos los actos y causas para litigar y de-
fender sus derechos, pudiera colectivamente

Rafael Gutierrez hallarse presente. Bata a excepcion de
transacciones y convenios que no seran vali-

Manuel Jimenez dos sin la autorizacion expresa de esta
corporacion. Y no habiendo otro asunto

Juan Osuna de que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion y lo firmo en Tafra de que go

Justo Marin el Sr. certifico.

Joaquin Perez M.^o B.
Juan Jimenez Digo Galban

Juan Jimenez Juan Jimenez

Nota

Con dias y años del mismo mes se pa-
saron las credenciales a los interendos
como se previene en el acta anterior



y para que conste lo acredito por la
presente en la forma de que certifico.

Yo


Acuerdo. En la Villa de Zafra a veinte y cua-
tro de Enero de mil ochocientos sesenta y
nueve reunidos los Señores del Ayuntamiento
en el local de costumbre y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde primero
D. Diego Gallan y con asistencia de los
Señores Concejales que al margen se expre-
san y con la de mi el Sr. Jefe de la
se me mando leer el acuerdo del Ayun-
tamiento provisional fecha primera de
Noviembre ultimo relativo al aprove-
chamiento de las yerbas y pastos de la
Dehesa Real de este termino que re-
sultaron los labradores y terceros de
esta Villa para el sostenimiento de
caballerias y ganados sin canon ni re-
tribucion alguna; y leído que fue el
referido acuerdo determinaron acce-
der a la peticion bajo las condiciones
siguientes. Primera que por los señores
de Villa previo reconocimiento de la
Dehesa señalen la cabida de fanegas
de tierra que calculen necesarias pa

ra) la manutencion del ganado de cerda
el cual no podra salir del modo que se le
concede, y el demas ganado pastara en el
rastro de la Dehesa. Segunda que los dueños
de todas clases de ganado que entren a
pastar llevaran precisamente una pape-
leta sellada que les facilitara la comision
que se nombra expresando en ella el
numero de cabezas y dueño a que pinto-
neces, teniendo derecho este a llevar por
cada junta de labor una vaca, sin
poder elegir a los disfrutantes interes al-
guno como lo tienen solicitado. Tercera se-
ra de cuenta de los muros, labradores y lam-
ceros que seran los que disfruten este bene-
ficio, vigilar constantemente el terreno
que se les concede, para evitar danos y abu-
sos no permitiendo la entrada de ganado
sin la autorizacion competente, y faltando
esto lo pongan en conocimiento del presi-
dente de la comision. El Sr. Presidente
manifesto se proceda al nombramiento
de dicha comision y por unanimidad
nombraron a el Alcalde segundo Don
Doroteo Saenz y Saenz presidente y a
los Regidores D. Jose Maria Guerrero
y D. Juan Viano Barrado.

Seguidamente se presento
el Profesor de Instruccion primaria D. Federi-





Protesta Saenz

Manuel Perez Moreno, Justicia de esta Villa, manifiesta

que en veinte y dos de Noviembre de este año, se acordó en el Ayuntamiento Provisional solicitando el permiso competente para la apertura de una clase

de adultos y se le designara una corta gratificación para el alumbrado y aseo del local y en su virtud el Ayuntamiento en otro

de este mes, acordó, pero reservándose por falta de fondos. Por disposición del Sr. Presidente y el Secretario

leyó el parrafo relativo, del acuerdo antes expresado y hallándose conforme el presente Ayuntamiento con la resolución del

Provisional acordó por unanimidad, conceder luego a el Profesor D. Juan

la apertura de la escuela, señalándole para el alumbrado y aseo del establecimiento y gratificación del presente, la cantidad de cinco reales

tan solo por los meses de Febrero, Marzo y Abril del año presente. Fues acordado otros

asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantada esta sesión, que firma y los de

mas señores de y certifico =

33.^o
Diego Galban
Edicando de la
C. D. D. D.

Notas hechas por la presente yo el Secretario
interior por ausencia del propietario, que
en este dia no se ha celebrado sesion por
no haber asuntos de que tratar. Y lo firmo
en Hazaña treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos sesenta y nueve =

Ju. Ma. Panto

Acuerdo En la Villa de Hazaña a siete de Mayo
de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos
los Jues del Ayuntamiento Popular, en el
local de costumbre bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. Diego Galban
y con asistencia de los Sres. Concejales que
al margen se expresa y con la de un el
Secretario manifestaron: Que en teniendo
fondos conitados el Municipio para su
fragar los gastos indispensables que cons-
tan del presupuesto de mil ochocientos sesen-
ta y ocho al corriente año, mediantes a no
haber ingresado las cantidades designadas
para el abono de dicho presupuesto; acordar

Donde se acuerda autorizar a el Sr. Don
Domingo Saenz Prudente, para que se sirva adquirir
en su nombre a nombre del Municipio
Manuel Perez Moreno la suma de diez mil reales que se con-
sideran hoy suficientes para cubrir las
Candido Paffo precias atenciones y urgentes de los dignos
Sr. D. Juan Jover y cargas de ayuntamiento Municipal,
quedando responsable toda la corporacion
a pagar el credito luego q. maximo los
fondos destinados a el efecto y que se p-
aguen por diferentes conceptos, entendiendose
que el documento que se facilite al
Manuel Hernandez recordor debe llevar la debida expresion con
el objeto de q. no contriga responsabilidad de
Sr. Prudente, todavia que lo hace por
encargo y en favor del Municipio, y que
Manuel Hernandez cumplira satisfaciendo el credito con
los ingresos legitimos que adquiriera en
la primera ocasion. Y no teniendo otra
asunto de q. tratar, el Sr. Prudente le
vante esta sesion que firma con los
Domingo Saenz de Prudente =

Domingo Saenz de Prudente
Eduardo Gamin

Acuerdo
En la villa de Badajoz a once de Fe-
brero de mil ochocientos sesenta y nueve, reu-
nidos previa convocacion extraordinaria
en las Salas Consuetales, los señores con-
sejales que se expresan al margen, bajo la

Donato Sainza

Manuel Perez Moreno

Candelado Giffon

Matias Corrao

Juan Linares

Justo Moreno

Manuel Hernandez

Manuel Jimenez

Joaquin Perez

presidencia del Sr. Alcalde 1.^o popular D. Diego Galban se dio por mi el Secretario lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda Pública de esta provincia, sobre renovacion de las Juntas periciales para la contribucion territorial, y en su cumplimiento teniendole presentes todas las disposiciones legales sobre la materia, procedieron a elegir la mitad de los individuos que han de componer dicha Junta, i qual a la mitad del número de que se compone este Ayuntamiento, mas o por tantos suplentes recayendo la eleccion por unanimidad en los sujetos que se expresan en el Expediente formado al efecto con esta fecha, con lo que se dio por concluido este acuerdo y firman dichos señores de que yo el Secretario certifico.

no B.^o
Diego Galban

Eduardo Sainza

Hacienda

En la Villa de Zafra a 14 de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve reunidos los Sres del Ayuntamiento popular en el local de costumbre y con



asistencia de los Sr^s Concejales que al mar-
gen se expresan y bajo la presidencia del
Sr Alcalde Sr D. Diego Gallan, y
el Secretario de mandato de dicho Señor
leyó el acta de la sesión extraordinaria ante-
rior y hallandola conforme fue aprobada
y firmada. Acto seguido leído el artículo
ciento veinte y tres de la Ley de veinte y uno
de octubre del año último, se acordó pro-
ceder al nombramiento de la Comisión de
presupuestos que en el mismo se ordena,
y al efecto recayó aquel en los tres si-
guientes: Presidente el Sr Alcalde
popular D. Diego Gallan; Vocales,
D. Candido Gago y D. Juan Lima
Olaya y D. Justo María Bonó Secreta-
rio el que suscribe. Los mismos que re-
cibieron el encargo de formular el del
año económico de mil ochocientos sesen-
ta y nueve a l retenta con arreglo a
las prescripciones vigentes, para lo que
se me ordenó a mi el Secretario facili-
te cuantos datos, documentos o noticias
sean necesarias relativas a presupuestos

Doroteo Saenz

Manuel Pérez Moreno

Candido Gago

José N.º Guerneros

Matias Cordón

Justo María Bonó

Joaquín Pérez

Manuel Hernández

Amador Gago

Juan Sima

los anteriores y libros de intervencion. Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminada la sesion de este dia y
se firmaron de que certifico.

Diego Galban

Eduardo Galban

Manuel

En la Villa de Mérida a veinte y uno de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos
los Señores del Ayuntamiento Popular en el local
de costumbre con la Presidencia del Sr Alcalde

Don Pedro Sanguino

Manuel

Manuel Pérez Moreno de primeros J. Diego Galban Rangel, de su ofi-
cio de Secretario lea un oficio dirigido a

Candido Goffo

el Ayuntamiento, por el Sr. Juan de primera
Instancia de este Partido en fecha diez y

Jose M. Guerrero

cinco del corriente, para q con arreglo a los
previstos en el artículo tercero y con las for-

Matias Cordón

malidad del primero, del Real Decreto de
veinte y cinco de octubre de mil ochocientos sesen-

Manuel

ta y siete, se expida por el Sr. Alcalde, Cer-
tificacion expresa, si Manuel Góstante Mero

Manuel

nos habiendo pagado y paga contribuciones
a título de dueño, por una casa situada

Justo Martin

en esta poblacion y en Calle de Martines mar-
cada con el numero treinta y seis de gobier-

Don

no, y enterados acordaron, que por el Sr.
Alcalde se expida la certificacion preten-

Manuel

dida. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada esta sesion

Joaquin Perez



que firmas y los temas fue de que centavo
y B.º

Diego Gallan

Eduardo Gairre

Juan Lima

Acuerdo En la Villa de Haza a veinte y dos de
Febrero de mil ochocientos treinta y nueve: ven

Los Concejales

- D. Donotio Sacur
- D. Manuel Perantona
- D. Candido Gago
- D. Don ¹º Aguirre
- D. Estanislao Bordon
- D. Manuel Flexur
- D. Rafael Gutierrez
- D. Antio Marin Bona
- D. Joaquin Perez
- D. Manuel Gurrea Pina
- Juan Lima

indica los Los del Ayuntamiento que al mar
gan se expresan, en el local de costumbres pre
via citacion por medio de papeletas como pre
viene la Ley vigente, y citados tambien doble me
nero de contribuyentes vecinos de esta poblacion,
de los que no asistieron mas que los Señores que
se denominan al margen, como lo produce el
articulo segundo del Decreto del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion, fecha veinte y siete
de Noviembre ultimo y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. Diego Gallan Cangeles.

Los contribuyentes

- D. Alfonso Ramirez
- D. Santiago Requero
- D. Leon Gairre
- D. Martin Garcia
- D. Ramon Encarnad
- D. Cayetano Rodriguez
- D. Eudoro Ortiz
- D. Esteban Sanchez
- D. Manuel Puente
- D. Jose Calero
- D. Antonio Pirany
- D. Don ¹º Morlesin
- D. Don ¹º Perez Malpica
- D. Rafael Mellans
- D. Victor Calderon

De orden de dicho Sr. yo el Secretario he el
referido Decreto con objeto de tratar acerca del
cambio de la tercera parte del ochenta por
ciento, de las inscripciones intranferibles que
obran en poder de este Ayuntamiento para convertir
las en titulos al portador de la deuda conso
lidada del tres por ciento para su enagenacion,
a fin de destinarlas (a fin de destinarlas) a
obras Publicas de reconocida utilidad, y aquellas
otra que ha de emplearse en hacer adelantos
a los labradores necesitados, conforme a lo dijimos

to en el artículo tercero, y enterados dichos señores del Decreto antes citados, discutieron largo tiempo sobre las particularidades explicadas. En su consecuencia y teniendo presente que en esta población las Casas Consistoriales carecen de extensión: que las jurisdicciones de la Carcel que existen en el mismo edificio, adolecen de considerable defecto, junto que entrando en ellas todos

Probleto Langa

Manuel Hernandez

Juana Maria

Manuel Jimenez

Conde de Guffo

José M. Guerrero

Matias Cortes

Manuel Ferrer

Joaquin Perer

Juan Linares

Manuel Puente

los criminales del Partido, en muchas ocasiones por la aglomeracion de estos, se observa en sus salud infinitos padecimientos, en raras a el referido termino que les esta destinado; es de necesidad imprescindible el ensanche de las referidas jurisdicciones, para lo cual tendran que ocupar todo el local que hoy forman las Casas Consistoriales, y estas trasladarlas, como tambien la oficina del telegrafo, escuela Publicas, y Secretaria de Ayuntamiento a el Combusto de la Cruz, que en la actualidad se halla en un estado ruinoso y agmado a causar muchas victimas.

Como el Municipio carece de toda clase de fondos y de arbitrios para poder subvenir a el apoyo y proteccion de un gran numero de labradores que efecto de las escasas cosechas de los pasados años y de la carísima de terrazgo, por la venta verificada del que correspondia a estos Propios, resulta que se encuentran en la mayor indigencia, sin tener persona que les entregue las cantidades precisas para atender a sus labores del campo, pues si bien hoy establecidos en esta Villa un



José Canero

Planteo agrícola de particulares, solo pres-

Martín García

tan estos el precio grano para sembrar que

San Luis

calculan puede recortar cada labrador y

Don Juan

no les baste a sufragar todos sus gastos

Don Juan

En vista de las razones expues-

Cayetano Rodríguez

tas y con arreglo a el artículo trece del

Antonio Pirano

Decreto mencionado, e igualmente y

Antonio Sánchez

los contribuyentes que han concurrido a acordar

José Morales

por unanimidad y fijan la cantidad de pesos

Antonio Requena

cinco mil, para las obras de utili-

Ramon Encarnado

dad y necesidad anteriormente expresadas y

la restante hasta la suma de los docien-

tos veinte y tres mil ochocientos noventa

y dos, treinta y ocho centavos que le per-

tenezca a este pueblo por el concepto de

pruado, la dedican a prutamos para labrado-

res recortados, en los términos y vago las ga-

rantías que produce el artículo octavo del

Decreto precitado; disponiendo se instruya

el oportuno expediente para acreditar la necesi-

dad y utilidad de la obra Pública y de pre-

tamos, remitiéndola con atenta exposición al

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por

conducto de la Srma. Diputación Provincial



puero su informe y el del Sr Governador
para su aprobacion de la merced. con lo
que el Sr. Presidente levanto esta sesion
que firmara y los demas Señores ^{que saben} de que
certifico = ^{firmado} de igual = lat. q. saben = va
le = 1773

Diego Galban

Eduardo Gairiz

Nota) En veinte y cuatro del mismo estampo en
tipificacion del acuerdo aut. para q. sirva de cabere
del expediente =

Gairiz

Acta) En la Villa de Tapa dia veinte y ocho de
Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, reu-
nido el Ayuntamiento Popular de esta Villa
bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero D.
Diego Galban y con la asistencia de los Sres. Conce-
jales que al margen se expresan y la de mi el
Secretario de orden de dicho Señor lei el acuerdo
de la sesion anterior y allandola conforme fue
aprobada y firmada. Acto seguido por el Sr.
de cuenta del oficio que dirige el Señor Admini-
strador de Hacienda Publica de la Provincia
fecha veinte y seis del corriente en el que tambien
se nombre bajo la responsabilidad de este Munici-
picio, Administrador interino de Rentas de la
de esta villa que se encargue desde luego de
ella hasta tanto se presente por el nombrado
D. Francisco Nicobau y Galo la fianza prevenida
y sea ~~gerada~~ para el desempeno de dicho

cargo. Interados de la comunicacion y dis-
cutiendo sobre el particular acordaron por
unanimidad nombrar Administrador interino
al mismo D. Francisco Nicolau, que le merece
su confianza bajo la responsabilidad del Mu-
nicipio interino presenta aprobada la fianza
que se le tiene exigida por el Señor Administra-
dor de Hacienda Publica. Para no incurrir en
responsabilidad el Ayuntamiento, acuerdan
tambien se haga saber al Nicolau y Gajo
y si estubiere conforme que presente en este
acto persona de arraigo que se comprometa a
responder con sus bienes de los alcances o per-
juicios que puedan resultar en la Administra-
cion durante el tiempo que la desempeñe el in-
terino nombrado, cuyo compromiso lo asegura-
ra el fiador por Escritura Publica que otor-
que en garantia del Municipio, con las solemn-
idades y requisitos prevenidos por las leyes.
Citado D. Francisco Nicolau y presente ante
el Ayuntamiento se le entera con lectura del
acuerdo, y acepto el cargo de Administrador
interino mostrandose altamente agradecido
y por la deferencia que se le hacia, en cida
virtud y con objeto de cumplir los deseos del
Ayuntamiento designa por su fiador a D. Fe-
lix Saenz Jurado vecino y del comercio de
esta poblacion que prestara todas las garan-
tias que se le piden, y hecho comparecer bien
interado, esta conforme en otorgar la Escritura

Donato Saenz

Manuel Perez Moreno

Candido Goffo

José M.^a Guerrero

Matias Cordón

Josep Gutierrez



Justo Manin
 230115
 Manuel Hernandez
 Juan Garcia
 Joaquin Perez
 Juan Lima

en la forma y terminos mencionados anteriormente, siendo responsable desde este dia a el en que
 presente D Francisco Nicolau la fianza aprobada
 de todo alcance o perjuicio que pueda haber en
 la Administracion de Rentas en dicho periodo,
 disponiendo el Municipio que continúe como Ad-
 ministrador interino de Rentas al D Francisco
 Nicolau. que se otorgue la Escritura inmediata-
 mente por el fiador D Felice Sene, que se de-
 cuenta al Señor Administrador de Hacienda
 Publica con certificacion del particular de esta
 acta relativa al nombramiento } y que se pon-
 ga otra literal de este acuerdo, para que unida
 a la Escritura citada, obre los legales efectos.
 Con lo que el Señor Presidente levantó esta
 sesion que firma y los demas señores de que
 Certifico

B.
 Diego Galban
 Eduardo Sainz

Nota Con la misma fecha se hizo certificacion
 con insercion del particular del acuerdo an-
 terior relativo al nombramiento de Admin-
 de Rentas interino para su remision al Sr
 Admin de Hacienda Publica =
 Sainz



po otra certificación literal del acuerdo
te acuerdo viada por el Sr. Alcalde para
mirarla a la hora que debe otorgar Don
Felix Sacro como fiador por D. Francisco
Nicolau, certifico =

Quine
[Signature]

Atendido En la Villa de Huelva a siete de Mayo de
mil ochocientos sesenta y nueve: reunido el Ayuntamiento
Popular de la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero, D. Diego Galban
y con asistencia de los Sres que al margen
de expresan, yo el Secretario di cuenta del acta
anterior y fue aprobada. De orden del Señor
Presidente he la Circular del Sr. Gobernador
de la Provincia, su fecha trece del actual en
virtud en el Boletín oficial del mismo, en la
que previene a los Ayuntamientos cumplir
lo han hecho con la formación del acta
para la quinta del año presente
en la época que determina el artículo treinta
y ocho de la Ley de quintas vigente con
las demás operaciones de rectificación y con

[Signatures]
Domingo Saenz
Manuel Perez Moreno
Clemente Gaffa
Jose A. Guerrero
Matias Gordon
Manuel Hernandez
M. Paul Gutierrez
Judas Moquin
Orono

Joaquín Pérez

Juan Lima

tes que dispone tambien referida Ley en sus articulos enaruta y tres y cuarenta y ocho, que fueron leidos y uterado el otigun taminto acuerda: que se forme el alista- miento general de los moros que deben in- cluise en el sorteo el dia doce del corriente a las doce de su mañana, teniendo a la vis- ta el padron de vecinos, y el de forasteros que existen en la Secretaria; los libros bau- tismales y todos la demas antecedentes que fueren necesarios para cumplir tan delicia- do asunto: que se cite previo recado atunto al Caballero Cura Parroco a fin de que se sirva asistir a la operacion mencionada con los libros Parroquiales el dia referido y que para cabera de este expediente sirva cir- tificacion de este Particular que se inser- tara en la misma. En este acto yo el Sec- tario de cuenta del proyecto de presupuestos de ingresos y gastos Municipales para el año economico de mil ochocientos sesenta y nueve a mil ochocientos setenta, formado por el Suor- Presidente y los Regidores D. Candido Gago, Don Juan Lima oballa, D. Justo Martin Ponso y el infrascripto Secretario, nombrados en Comision por el Municipio en acuerdo de catorce de Febrero ultimo que obra en este Cuaderno, con arreglo al articulo veinte y cuatro de la Ley Municipal; y conforme a lo dispuesto en el mismo lo sometian al examen



del Ayuntamiento, y leído el proyecto de
presupuesto y las relaciones que lo acom-
pañan, practicadas conforme a lo mandado
en citada ley, discutieron sobre las operacio-
nes que contiene tendiendo a la renta el q^{to}
hoy rige, acuerdan por unanimidad aglarar
el examen de cuantados proyectos para el
día veinte y tres del actual en sesión
extraordinaria en la q^{ta} determinaran lo q^{to}
más conveniente. Y no habiendo otro asun-
to de q^{to} tratar, el Sr. Presidente levantó
esta sesión que firma con la devota Señora
de q^{ta} certifico =

1773.

Diego Galban

Eduardo Gairn

En el mismo día estampo certificación para
formar el expediente de quintas como está mandado =

Gairn

En la Villa de Kapay a diez de Mayo
de mil ochocientos veinte y nueve: reunido el Ayun-
tamiento Popular de las mismas con asistencia
de los Concejales que se agrupan al margen
vajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero

Porobio Saenz

Manuel Pérez Moreno

Candelo Puffo

José M.^a Guerrero

Matias Corro

Manuel Hernandez

D. Diego Galban, en sesión extraordinaria
para la q^{ta} se usó por medio de gacelita
con arreglo a la Ley, con presencia del Sr.
Cura Parroco de esta población D. José Rodri-
guez y etladora, se procedió al alitamiento
de los moros que deben incluirse en el sorteo
de esta Villa para el remplazo del egreso



to del año corriente, el que se verifico, segun
aparece mas por utimo, del expediente forma
do con tal fin. con lo que el Sr. Pruden
te levanto una sesion que firmo con los
demas Sres de of. certifico =

Joaquin Perez

Juan Lima

1730

Diego Galban

Eduardo Sainz

Acuerdo

En la Villa de Zafra a catorce de
Marzo de mil ochocientos veinte y nueve
reunido el Ayuntamiento popular de la
misma bajo la presidencia de el Al-
calde segundo D. Doroteo Saena por
hallarse enfermo el primero D. Diego
Galban y con asistencia de los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan, y
el Secretario de cuenta y lo del acuerdo
anterior y fue aprobado. De orden de
dho. Sr. de cuenta del oficio remitido
por la Junta repartidora del impas-
to personal de esta Villa fecha de
del actual, en el que contesta a el de
la Administracion de Hacienda Pú-
blica de la Provincia en fecha cuatro
del corriente que le fue entregado a
dicha Junta y enterados acuerdan se



transcriba a dicha Administracion para lo de terminacion que correspondo.

Acto continuo go el Toro de cuenta del oficio dirigido por el Presidente de la Junta Pericial de esta Villa a el de este Municipio respecta cuatro del que rige, solicitando noticia de los desperfectos que tenga el plantío de Olivos de este termino, y el de las fincas rústicas que atraviesa la nueva Carretera de Sr. Juan del Puerto a Cáceres, y que se reclame a la Exma Diputación Provincial la baja de los perjuicios que resulten. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad se reconocen con todas las fincas hallan suprido daño por los Peritos practicos de Villa Sr. M.^a Guerrero y Lopez Buitrago Galan, los que manifestaran aquellos daños con todas las circunstancias necesarias y cuando correspondo solicitar de la Exma Diputación la baja conducente, que se facilite certificación a la Junta Pericial de los antecedentes que faciliten los peritos respecto a las demoras de las fincas para que las tengan presentes en las operaciones de su cometido y por ultimo que se forme el oportuno Expediente con certificación de es

se particular.

En su intermision el Sr. Presidente interino
manifestó: que era de todo punto imposible
poder atender a las obligaciones que tiene este
Ayuntamiento segun lo marca el presupuesto
del año corriente, y mucho mas difícil pagar
los débitos de los anteriores Ayuntamientos que
vienen en descubierto desde la época en que em-
pezó a regir dicho presupuesto, por cuya razon
no se han pagado sus haberes a todos los de-
pendientes de este Municipio incluso los profe-
sores facultativos por no haber ingresado la
cantidad de tres mil quinientos un escudos
noventa y siete milésimas por los conceptos
siguientes por alquileres de la Feria de San
Miguel: por el recargo sobre consumo y
por el anticipo del valor de los bienes de pro-
pio enagenados pertenecientes a esta Villa
y atendiendo a que cada dia es mayor el
crédito de este Municipio, habiendo discu-
tido sobre el particular acuerdan por una
unanimidad se dirija Exposicion a la Exma.
Diputacion Provincial manifestandole el
estado de necesidad en que se encuentra esta
corporacion por la carencia de fondos y a la
vez suplicandole se sirva disponer se hagan
las reclamaciones oportunas donde correspon-
da para conseguir el reintegro de los can-



tidades que pertenecen a este pueblo por el premio que ha debido percibir en fin de Diciembre último de los bienes de propios enajenados; ha caído presente a la vez que estranan la resolución que con fecha 14 de Febrero último se ha visto en el Boletín oficial

Manuel Pérez Moreno número Ciento dos del primer del corriente, en

la que se dice que se autoriza a este Ayuntamiento para disponer de veinte y cuatro mil

reales que se le concedieron para obrar en el

combate de la Cruz, siendo así que en oficio

del Excmo. Gobernador de Provincia de igual fecha del 11 con referencia a la Diputación se

comunica denegando la autorización misma, lo

que no ha podido menos de ser equivocación en

la que se ha cometido, y decano esta corporación saber la de

terminación definitiva. Uno habiendo otro aun

de que tratar el Excmo. Presidente levante esta se

ñal que firman los demas Excmos. de que certifico:

José María Bravo

Joaquín Pérez

Manuel Gómez

Juan Lima

Nota

En diez y siete del mismo se tramitió a el

Excmo. Ministro de Hacienda Pública el oficio de la

Junta Repartidora del impuesto personal se

gun aparece anotado en el original de que certifi-

co

Hainz



igual fecha según certificación del particular
relativo a los superfectos de la riqueza para
la formación del Expediente.

Yane

Otra

Con diez y ocho de expresado mes y año redirijó a la Exma Diputación Provincial la
Exposición acordada.

Yane

Acuerdos En la Villa de Huelva a diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos veinte y nueve: reunidos los Jueces del Ayuntamiento
Popular de la misma con asistencia de los Jueces
Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban Rangel, en
sesion extraordinaria para la que se cito por medio

Doroteo Sanchez

de papelitah, de orden de Dho Sr. yo el Secretario
de cuenta con lectura integral del oficio del Sr. D.
Manuel Pérez administrador de Hacienda Publica de esta Provincia
Moreno

En fecha veinte y siete de dicho ultimo, dirigidos a
el Sr. Presidente, en el que previene que los señores
Candido Goffe
Joaquín Guerrero
Nativas Gordon
tribuyentes del impuesto Territorial del quince por
ciento del recargo Provincial correspondiente al Sr.

Manuel Fern
quinto semestre que se les ha de exigir en el tercer
trimestre del corriente año económico, cuya paga
es la acordada por la Exma Diputación Provincial
en siete de Noviembre del año anterior, y que se estimen
nuevos recibos talonarios para el indicado man
trimestre, los cuales deberán ser presentados en

Manuel Jimenez

Juana María
Morales

Juan María



la Almon de Hacienda Pública para el pri-
mero de abril próximo. Entendidos el Ayuntamiento
univ. acuerdo por unanimidad, se proceda a
la caja correspondiente del quince por ciento
y se citaran los vecinos talones, remitiendo
los a la Diputación en conformidad a lo man-
dado. Con lo que el Sr. Presidente levantó
esta sesión que firmo y los demás señores se
que certifico =

173.^o
Diego Gallan

Eduardo Saenz

Rememorando En la Villa de Huelva a veinte y uno de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y nueve: siendo

Domingo Saenz

Manuel Pérez
Morales

Cándido Gappa

José M. Guerrero

Matías Cordón

la cosa se ha de ser de la mañana, remitiendo
el Ayuntamiento Popular de la misma
a su Sala de Sesiones para la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Gallan
Rangel, y con asistencia de los concejales y
al margen se expresan, se procedió a la re-
tificación de la lista de los moros que
deben incluirse en el sorteo del año cor-



Manuel Hernandez
 Justo Urcin
 Manuel Gutierrez
 Manuel Jimeno Pina
 Joaquin Pever

viniente para el remplazo del exorato,
 con asistencia del Excmo. Sr. D. Gregorio
 Hernandez Carbajal por delegacion del
 Sr. Excmo. Barroco y fueron oidas por el
 Ayuntamiento todas las reclamaciones
 que se hicieron por los moros interina-
 dos, segun mas por menor cuenta acredita-
 da en el expediente que se lleva por sepa-
 rado - con lo que el Sr. Excmo. mandó
 acreditarlos, firmados y los demas tenor
 de que certifico =

Juan Lima

13^o
 Diego Galban
 Eduardo Gairaz

Contribuyentes por
 Suerte -
 D. Mariano Garcia -
 " Eduardo Parra -
 " Manuel Carbonero
 " Mariano Gonzalez
 " Ramon N. Pungarrón
 " Tiburcio Rastrojo -
 " Vicente Alcalde
 " Francisco Martinez
 " Carlos Pinto -
 " Benigno Hernandez
 " Manuel Jimenez

Acurdoz en la Villa de Huelva a veinte y
 tres de Marzo de mil ochocientos sesenta
 y nueve: a las once de la noche des-
 pués de la mañana, reunió el Ayuntamiento
 Popular de la misma con asistencia de
 los tres que al margen se expresan en su
 Sala de sesiones bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde primeros D. Diego Galban, pa-
 ra celebrar la extraordinaria que se
 mandó por acuerdo de siete del actual C.
 previa citacion por papelitas con arreglo
 a la Ley, de orden del Sr. Excmo. y
 el Sr. Excmo. lee íntegramente el pro-

" Melitón Saor del ^{gobierno} yecto de presupuestos formados por las
 " Antonio Lema Junta nombrada que la componen el
 " Agapito Crespo Por Alcalde primero y los Regidores. D
 " Juan Suarez- Candido Lopez, D. Juan Lina Olalla, Don
 " Manuel Pizarro Junta Manu Bono y el Secretario infra
 " Enc. Stragon- cripto y examinado detenidamente the pro
 " Domingo Gonzalez yecto por la Corporacion, hallandole confor
 " Victor Calderon- me, acuerdan por unanimidad presentar
 " Antonio Carbajal- lo en su dia a la Junta que debe con
 " Jurado- tribuir para su aprobacion. Tambien
 " Antonio Garcia acuerdan proceder a la eleccion por suen
 " Malpica- te del doble numero de contribuyentes que
 " Joaquin Rubira el de Concejales, y con este objeto el for
 " Lora Dinda de ite- Preudante manda leer los articulos cinco
 " colan a hijos- veinte y seis y siguientes de la Ley de
 " Simcon Marcos Ayuntamiento de veinte y uno de octu
 " Antonio Franco- bre de mil ochocientos treinta y ocho, y ha
 " Benito Diaz- biendole hecho, ordeno en mismo leer las
 " Francisco Scallon listas de contribuyentes a que se refiere
 " Alejandro de la- el articulo cinco veinte y ocho de the
 " Rosa- Ley como lo verifico, y el Ayuntamiento
 To aprobo las referidas listas por no ha
 ber ningun contribuyente incluido en ellas
 indebidamente y por guardarse en las
 mismas el orden de colocacion segun el
 importe de sus cuotas, por virtud de
 lo cual se dividio una de las listas
 en tres partes iguales en numero y

Diego Salazar

Manuel Perez Moreno

Camilo Lopez

José M. Guerrero

Matias Lopez

Manuel Hernandez

Justo Lopez

Manuel Cortez

Juan Jimenez

Joaquin Perez

Manuel Jimenez

Juan Jimenez

Juan Jimenez

Juan Jimenez

Juan Jimenez

Juan Jimenez

Juan Jimenez

por el orden de indicadas cuotas de ma-
 yor a menor, se depositaron dobladas cada
 grupo o subdivision en una urna propia
 lectura que de ellas y separadamente
 hacia el Sr. Alcalde. Verificada esta ope-
 racion se procedio al sorteo de asociados
 sacando de cada urna un numero de cédulas
 igual a los dos tercios de los individuos
 del Ayuntamiento y un quebrado de la
 primera hasta completar el numero de
 ve de concejales, cuyas cédulas fue le-
 yendo en alta voz el Sr. Presidente y
 anotando sus nombres yo el Secretario
 por el orden y segun consta al margen
 de este escrito, en cuyo acto se dio por
 terminada la operacion, se hizo se ordeno
 por el Sr. Alcalde Presidente que esta lis-
 ta de asociados se publique en los
 sitios de costumbre firmando esta ac-
 ta los concurrentes, mandando pagar cita-
 cion a los electos para q' asistan a este
 local el dia veinte y ocho del corriente
 a las siete de la noche a los efectos a q'
 se han sido, de q' certifica = Juan = Lopez = vale =
 y B. =

Diego Galban

Eduardo Gairn





mes y año, se libraron los oficios de citación
a los contribuyentes, elegidos por la suerte,
y se citan y certifican de los acuerdos, particular de
este y veinte y tres del corriente relativos a prumptos
de q. certifico =

Yo el Sr. Jefe

En la Villa de Haza a veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve

Donato Sanz desde la casa de las once de la mañana de
este día, se reunió el Ayuntamiento de

Manuel Pérez Moreno Jefe de la misma en su sala de sesiones
y la Presidencia del Sr. Alcalde primer
Francisco Pardo no D. Diego Galban Rangel, con asistencia
de los concejales q. al margen se expresan

Matias Cortes para continuar la rectificación del catastro
de los morcos que deben componer

Prospero Gutierrez y Deme en el sorteo para el remplazo
Justo Moisés del egresito del año corriente, según cons-
ta por cédula del acuerdo citado en

Manuel Hernandez en el precedente. Y el Sr. Presidente dis-
puso acordarse por la presente que fir-
ma y la demás señores, de que yo cede

Manuel Jimenez secretario certifico =

Diego Galban

Acuerdo En la Villa de Mérida a Treinta y uno de Enero
de mil ochocientos treinta y uno: reunidos
el Ayuntamiento Popular de la misma en su
Sala de sesiones, siendo la tarde las siete
de la noche, para celebrar la extraordinaria,
a la que se cito por papelititas con arreglo a
la Ley, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro
D. Diego Galban Angel y con asistencia
de los Concejales que al margen se ex-
presan, uso de la palabra el Sr. Presidente
manifestando: Que en acuerdo de catorce del
corriente, el Ayuntamiento fundado en las
necesidades perentorias de sus empleados q
no habian cobrado su haberes por no te-
ner metahico, ni arbitrio para realizarlos,
determino elevár expediente a la Srna Di-
putacion Provincial como se hizo el diez
y ocho, reclamando fondos para cubrir
aquella remiunio, y a la vez reclamando
la resolucio definitiva sobre la autoriza-
cion para disponer el otorgamiento de veinte
y cuatro mil reales concedidos para el fo-
mento de un Puente, en razon a que en el
Boletin oficial de primero del actual se
autoraba a el Ayuntamiento para dis-
poner de ellos, en conformidad con la comu-
nicacion del Sr. Gobernador de Provincia
que transcribia la determinacion negativa
y como hasta el dia no se haya recibido

contención alguna, se usaba en el caso
de acordar lo conveniente para salir de
este estado angustioso. Y, simultáneamente
vicia las razones expuestas por el Sr.
Presidente, después de discutir sobre los es-
tremos indicados, y teniendo en cuenta que
cada día los regidores del Municipio
tienen mas necesidad de adquirir el importe
de los haberes que se le adeudan, puesto
que se sostienen de préstamos para subsistir
a su alimentación y la de sus familias, fal-
tándoles ya este recurso de subsistencia, lo
cual pone en evidencia hasta veinte puntos
a la Corporación que con dignidad no puede
remediar, acuerda por unanimidad, se
repita otra exposición a la Exma. Diputación
Provincial expresando en ella la dificultad
de continuar así por mas tiempo, toda vez
que sus empleados no pueden pagar sus per-
cibir sus haberes, porque no despendidos de
otro destino, en uso de su derecho citan dis-
puestos a dimitir sus respectivos cargos,
y el Municipio sin empleados, abolutamen-
te queda dar cumplimiento a los muchos
asuntos que les están confiados.

De orden del Sr. Presidente lee
yo el Secretario el Decreto de veinte y seis
del corriente relativo a quintas en que se
dispone en su artículo segundo, que los. *Sim*



tambien que se dedican a redimir la suerte de los
soldados de los moros a quienes correspondan
en el sorteo del año que exige para el
reemplazo del ejército, bien por medio de
sustitutos o a metálico por cantidad de
seiscientos escudos cada soldado por los me-
dios que tubieren o crearen al efecto que
sea autorizacion de la Exma Diputacion

Doroteo Saenz

Manuel Perez Moreno

Candelario Guffo

José M. Guerrero

Matias Cordón

Manuel Hernandez

Alfonso Gutierrez

Yoaquin Perez

Provincial, acuerdan por unanimidad para
llevar el conducto a los Padres ya los moros
que desgraciadamente pueda tocarles la
suerte, redimirlos bajo cualquiera de los dos
conceptos que la Ley permite, contando con
los veinte y cuatro mil reales que el Gobier-
no debe entregar a este Ayuntamiento.

En guerra de los varonamientos
tor oportuno, siendo urgente cubrir los vacan-
tes de los empleados del Ayuntamiento y
tambien adquirir las autorizaciones de la
Exma Diputacion del medio que le propone

para cubrir el cargo de soldados que a este
Ayuntamiento correspondan acuerdan unánimemente
recomendar al Regidor D. Candelario Guffo
Licenciado, a el infrascripto Secretario para que
pasando a la capital con la licencia men-
cionada, se presente inmediatamente a la
Exma Diputacion a conseguir el ingreso
en la caja de este Ayuntamiento, de los
veinte y cuatro mil rs. en el recurso que se

hoy cuenta para llenar tan justas aten-
ciones; autorizando al mismo Secretario pa-

Juan Lina



cuantas diligencias fueren precisas practicar en todos los asuntos de la Municipalidad. El Sr. Presidente levanta esta Sesión que firma y los demás Señores de que Certifico =
Ente al Regidor Sr. Gaudios Gasp. vale =

D^{to} P^{mo}
Diego Galban

Eduardo Gains

Notas Con la misma fecha se dirigió a la Honra Diputación Provincial la proposición presentada en el acuerdo anterior y un oficio a los Sres. Comisionados para que comente su autorización =

Gains

Acuerdos En la villa de Huelva a diez de abril de mil ochocientos sesenta y nueve: reunido el Ayuntamiento Popular de la misma en su Sala de sesiones para celebrar la extraordinaria a la que se cito por papelitas con arreglo a la Ley, siendo la ora de las diez de la mañana, voto la Presidencia del Sr. Alcalde pedáneo D. Diego Galban Rangel, y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, yo el Secret^o lee de orden del Sr. Presidente, el oficio dirigido a este Ayuntamiento por la Junta Re-



partidora del impuesto personal de esta pro-
vincia con fecha diez de Mayo último
en que manifiesta que según las operaciones
practicadas en cumplimiento del cargo que
se le ha desempeñado, solo pueden figurar
a pagar el impuesto, mil setecientos con-
tribuyentes útiles y no tres mil cuatro-
cientos setenta que indica la Comisión de
Hacienda Pública de esta Provincia, por-
que los mil ochocientos setenta que hay de
referencia no pueden comprenderse todavía
y son involuntarios y enalguna partida
se les fijara serían fallidos. Puesto en
conocimiento de la Comisión el día y día
contada el veinte y cuatro de febrero mes
pasado permite que no rinda facultades
en aquella oficina para resolver el asunto
y que se acuda a solicitar en la Dirección
General de Contribuciones justificando deci-
damente la pretension. En su virtud es
estipulado, habiendo discutido sobre
este particular acuerdo por unanimidad
elevar a esta Comisión a la Dirección
General de Contribuciones, rogándole se digna
no tener como contribuyentes para las
deberas de la cuota del impuesto perso-
nal, los mil setecientos contribuyentes de
que hace mención la Junta repartidora
y para acreditarlo que se reciba declaración
de los tres que la componen, y por certifi-

caucion del amillaramiento de rignora ter
ritorial y del Subsidio Industrial de esta
Villa, expresando los contribuyentes que
resultan por todos conceptos -

Con vista del expediente
de consumos que existe en la Secretaria
de este Municipio que acredita la cuota
de consumos señalada a este pueblo para
el año economico de mil ochocientos sesenta
y ocho al corriente, que asciende a cinco
mil quinientos noventa y cinco reales y
ochocientos mil quinientos, y el impuesto de
la contribucion personal a seis mil sesenta
ochenta y seis reales, segun la orden de la ad
ministracion de Hacienda Publica fecha veinte

Rosendo Saenz
Manuel Perez Morera
Candelio Pardo
José M^o Guerrero
Natias Cordón
Manuel Hernandez
Nicolas Gutierrez
José Espain
Joaquin Perez
Samuel Jimenez

de mayo ultimo que fue leida, habiendo la
ordenada de mil noventa reales y ochocientos
mil quinientos, que no es justo se cargue a los
que se hallan en el caso de pagar dho im
puesto por que excede de la cuota de consu
mos y ademas la demasia en los recargos
que parten de un principio equivocado, y
como segun noticia fidedigna el pueblo
de los Santos proximo a este que toma
una cantidad exorbitante de su pre
supto de consumos, haya conseguido la
vaja devida de la Direccion General, ha
gare efectiva a este extremo la expresi
on, solicitando la vaja que corresponde
dirigiendola por conducto del Sr Gover

Juan Lima

nador de esta Provincia para que de
Lima informarla con arreglo a la Ley
admitiéndose el escudo por certificaciones
con referencia al expediente de consumo y
formándose oportuno expediente que acom-
pañará a la Expedicion. Lo que el
Sr. Excmo. levanta esta de donde que firma
y los demas señores de que certifico =

Yz!
Diego Galban ^{Eduardo Jim}

Notas en el mismo dia se estampó Certificaciones
del acuerdo anterior para formar el expediente =

Juan Lima

Atendido en la Villa de Huelva a cuatro de abril de
1800 mil ochocientos sesenta y nueve: siendo la hora
de las once de la mañana, se reunió el ayun-
tamiento Popular de la misma en su Sala
de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde primero D. Diego Galban Rangel y
con asistencia de los Concejales que al mar-
gen se expresan, se ocupó de la rectificación
del abitamiento de los moros que deban
sortearse para el recambio del egresito
a puerta abierta y a presencia de los inte-
resados y quisieron concurrir, resolviéndose
las reclamaciones que habia pendientes, se-
gun consta mayor mencio de la diligencia
ya estampada en el expediente de quintas
Concluida la operacion ya el Sr. Excmo.



nos se encuentra de orden del Sr. Presidente
de una solicitud presentada por varios vecinos
de esta población que la autorizan, solicitando
de la destrucción del foso que existe en la
Plaza Mayor, a costa de los peticionarios, fundan-
dose en que entorpece el paso a los transeun-
tes diariamente, y en las épocas de fiestas
mande se reune la concurrencia en la Plaza
y quedando expresita, tanto los que transitan
cuanto los puentes de ventas públicas se encuen-
tran con mayor comodidad. El Ayuntamiento en su
virtud de acuerdo sobre la petición referida y
considerando justa la reclamación que en nada
perjudica, antes por el contrario da estension
y comodidad general, acuerda por unanimi-
dad dirigirse al Sr. Gobernador de
esta Provincia para que se sirva conceder
la debida autorización para la destrucción
del foso a costa de los que la piden y en
el caso de obtenerse se acordara después
lo que se crea mas conveniente para lle-
varla a efecto. Y el Sr. Presidente levantó
esta sesión que firma y los demás señores

Corolito Lanza

Manuel Pérez Moreno

Candelio Giffó

José M.^o Guerrero

Matías Corcos

Manuel H. ...

Manuel Gutiérrez

José María ...

Joaquín Pérez

Juan Lima

en de 7.º certifico =

1778
Diego Galban
J. M. (seal)
14.

En Nota con igual fecha se dirigió el oficio
al Sr. Gobernador de Provincias solicitando
autorización para la destimación del pasaje
de la Plaza mayor =
Hecho

Donato Saenz

En la Villa de Haza a once de abril de
mil ochocientos cuatro y once: siendo las

Manuel Pérez Moreno

ocho de las doce de la mañana, se reunió
el Ayuntamiento Popular de la misma

Candelario Piffa

en la Sala de sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban

José M.º Guerrero

y con asistencia de los Concejales que al man
gen se expresan; no habiendo asuntos de q
tratar, ni punto de mero alguno a reula

Matias Cordon

de más sobre la rectificación del ayuntamiento
de muros para el recemplero del ejército, e
el pendiente levante esta sesión que firmo

Manuel Hernandez

y lo da en tres de 7.º certifico =

Manuel Gutierrez

1778
Diego Galban
J. M. (seal)
14.

José Antonio Bonis

Joaquin Perez

Manuel Jimenez

Juan Lima

Abrió de mil ochocientos sueltas y unidas
reunidos el Ayuntamiento Popular de la misma
en su Sala de Sesiones siendo la ora de
la tarde de la noche, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galbán
y con asistencia de los Concejales que al
margen se expresan, a la q^a se citó por
papeletas por ser extraordinaria, el Sr.
Presidente dijo: Lúe acordouse el día
para el sorteo de los moros, para el reem-
plazo del ejército, con arreglo a el Decreto
sobre reducción de la Suerte de Soldados
vigentes, lo haia presente al Municipio
para determinar lo mas prudente y
en su consecuencia discutidos largos
tiempos sobre el particular, acordau por
unanimidad, cubrir con metahros o con bo-
lantarios el cupo de Soldados que puedan
correspondir a esta poblacion en el año
corriente, con cuyo objeto se abra un reclu-
tamiento voluntario de los moros que
estando útiles y llenen los requisitos de
la Ley, quieran cubrir plaza por la su-
ma de cuatro mil cinco cada uno,
q^e se entregaran cinco, al ingresar en ca-
ja y los cuatro mil r^{ta} restantes pasados
el primer año del tiempo de su empe-
ño, que para reunir los fondos q^e
con tal laudable objeto se necesitan

Donato Sanchez

Manuel Perez Moreno

Candido Pizzo

José M. Guerrero

Matias Cordón

Manuel Hernandez

Pedro Gutierrez

Justo Alcazar

Joaquin Perez

Amal Jimenez

Juan Lima

se abra una suscripción voluntaria, designandose para depositar las sumas que los señores Duesen conignar, la casa del Regidor D. Ant. Marm. Bono que al efecto se comisiona, para que una Comisión del Municipio a todos los laicos de esta población a recoger las partidas de metallas que se tenga a bien cada vecino sumando, tras gratuitamente: que si alguno de los mozos comprobados en el sorteo se nega a contribuir para la suscripción, quedara excluido del beneficio de la redención y sugeto a la suerte del numero que le correspondia, que se remita anuncio al Sr. Gobernador de Prov.^a para hacer publico el reclutamiento por medio de su insercion en el Boletín oficial; y ultimamente que acabada la cobranza de la suscripción, se exponga hasta al publico de todas las personas y cantidades con que hayan contribuido, y su conformidad y satisfaccion de los habitantes de esta localidad. Con lo que el Sr. Presidente levante una sesion que firme y la demas señores de q.^{ta} certifique =

43.^o
Diego Galban Eduardo Gaimon

Notar Con la misma fecha se remite anuncio al Sr. Gobernador para que se inserte en el Boletín oficial abriendo el reclutamiento =

Yacine Ordo



la Villa de Huelva a diez y ocho de abril
de mil ochocientos sesenta y nueve: siendo
la ora de las once de la mañana se reunió
el Ayuntamiento Popular de la misma
en su sala de sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galbán
Rangel y con asistencia de los Concejales
que al margen se expresan, y de orden
de apremio por el Secretario de cuenta
con lectura íntegra de un oficio del Sr.
Comisario de Hacienda Pública de la Provin-
cia, fecha trece del corriente en el que hace
presente, que habiendo juratado D. Francisco
Nicolán y Gago de esta Hermandad la heren-
cia de Huelva que le tenía reclamada pa-
ra garantizar el buen desempeño de las
Administración de Rentas de esta población
y aprobada que fue aquella por el Sr.
Governador, quedaba desde luego a cargo
la responsabilidad de este Ayuntamiento
que se le impuso, durante la interinidad
del Gago en otro destino. En su virtud
acordó el Municipio se halla saber el

Probleo Saenz

Manuel Pérez Novas

Candelido Guffo
Jose M. Guerrero

Matias Corton

Manuel Hernandez

Manuel Gutierrez

Junto Martin
Bono

Isaquin Perez

Manuel Jimenez

Juan Sierra

relato de mencionada comunicacion
al D. Juan N. Nicolau y a su fiador
D. Genr. Sauri Jurado para su sa-
tisfaccion quedase en la y de ungen
valor la hora de fianza que tiene otro
gada el mismo. No se ha hecho nula
manera alguna por los moros, ni por
persona alguna intercedida en el sorteo
para el remplazo del ejercito. Y no
habiendo otro asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levanto esta sesion que
firma y los demas Señores de que certifi-

Diego Galban
Eduardo Gaimar

En la Villa de Haza a dia y mes de
Enero de mil ochocientos veinte y nueve:
Desde la ora de las siete de la noche
se reunió el Ayuntamiento Popular de
la misma para celebrar sesion extraordinaria
a la que se cito por papeletas con arreglo
a la Ley, vesp. la. Presidencia del Sr. Al-
calde primero D. Diego Galban Mangel
y con asistencia de los Concejales que alman-
gen se agrupan, se presentaron los Padres,
Madres y representantes legales de los mo-
ros intercedidos y comprubendidos en el
sorteo del año corriente para el reem-

plano del ejército y manifestaron: que
han visto con agrado de todos la disposición
acordada por el Municipio acerca de la
sucesión voluntaria abierta en esta
población para reunir fondos suficientes, con
el laudable objeto de redimir a metálico ó
por medio de sustitutos la suerte de los
soldados que puedan corresponder a esta villa
y secundando esta idea, están dispuestos por
su parte cuanto sea posible a con-
seguir la recaudación de los mas fon-
dos posibles; a este propósito proponen
se les permita nombrar entre los mismos
representantes de los moros, una Comisión
que clasifique las cuotas que cada uno
pueda satisfacer, y de este modo podrá acen-
tarse la recaudación a mayor suma, a condi-
ción de que el individuo interinad que no
entregue la suma que se le señala ante
el sorteo, estará excluido del beneficio
de la Redención y sujeto a la suerte del
numero que le toque, que llegado el día
y ante de verificarse el sorteo se anun-
cie por bando los que quedan excluidos
de la redención para conocimiento de los
que fueren. El Ayuntamiento habiendo oido
a los representantes de los moros acordó
autorizarlos desde ahora para la elección
de la Comisión que desea, permitiendo
lita de todos los que de han contribuido y

Pedro Sanchez

Manuel Perez Moreno

Candelario Gaffo

José M. Guerrero

Matias Cortez

Manuel Hernandez

Manuel Gutierrez

José Martin
Bonifacio

Joaquin Perez

Manuel Jimeno Sureda
Juan Lina

nota q' se fijó a cada uno para entre
garla al Regidor encargado de la Recan
cion y Satanga presente al hacer los
papeles, y el día del sorteo ante de prin
cipiar anunciar por bando, los merced
q' se cubran de la redencion. Con lo q'
el Sr. Presidente levanto esta sesion
q' firma y lo demas son de q' certifco =

1730
Diego Galban Eduardo Gairn

En la Villa de Tafra a veinte y cinco de
Aguilardos Abril de mil ochocientos sesenta y un años: reuni
do el Ayuntamiento Popular de esta misma
a las once de la mañana en su Sala de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero Don
Diego Galban Angel y con asistencia de los
Concejales que al margen se expresan, se cuenta
yo el Sr. con lectura integral, de la solicitud
presentada bajo por D. Luciano Garcia de
Almura de esta Ciudad como apoderado del Sr.

Donato Sarraga

Manuel Perez Morano

Candelario Gualpo

José M. Guerrero

Manuel Jimeno Sureda

D. Nicolas Hurtado como lo acredita con la copia
de poder q' acompaña, dirigida aquella al
Ayuntamiento, en queja de la Junta Central
de esta Villa, fundandose en que no lo quise
donde se oír los agravios que alegó y habiéndole negado
una certificación para acreditarlo, y pretendi
que el Ayuntamiento prevenga a la Junta oiga
sus reclamaciones, deviendo sobre ellas la dha
Junta lo q' tenga por conveniente. Entendi
el Ayuntamiento acordó se pida informe a la
Junta acerca de lo expresado que expone D. Lu
ciano Garcia, que va en un papel de dos dias,



Juho Moquin
Doms
Yoaquin Perez

y en su virtud el Ayuntamiento resolviera lo qd
consideres procedente. Tambien acuerda, que conee
dida la autorizacion por el Sr. Gobernador de
la Provincia con fecha escrita del comite de
solcito para el derribo del fuso situado en
la Plaza mayor de esta poblacion, se de prin
cipio el dia cinco del actual. Con lo que el
Sr. Presidente levante esta sesion que firmas
y los demas señores de qd certifico —

Y.º
Diego Galban

Eduardo Gairn

En la Villa de Zafra a dos de Mayo
de de mil ochocientos sesenta y nueve reuni
do el Ayuntamiento popular de la misma
en su sala de sesiones con asistencia de los
Pres. que al margen se expresan bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Diego Gal
ban: por mandato de dicho Sr. y el
Sr. lei la circular de la Exma Diputa
cion Provincial fecha ocho de Abril del



fines y enterados de su contenido y de las atribuciones que concede a los Ayuntamientos; por unanimidad se acordó hacer uno del importe del quince por ciento que debía rebajarse a la contribucion territorial de esta Villa en virtud de la supresion de la Guardia Rural conforme al párrafo primero de la base segunda de dicha circular, para aplicarlo como uno de los arbitrios tomados por este Ayuntamiento para atender a la redencion de los soldados pertenecientes a este pueblo en el presente año; por cuya razon despues de mirar con debencion todos los recursos que el Ayuntamiento pudiera tener para dedicarlos a tan laudable objeto y convencidos que a pesar de las suscripciones voluntarias habidas no han dado el resultado que se apetecia, segun lo manifiesta la lista de lo recaudado que se espondrán al publico para no tocar al quince por ciento que la Exma Diputacion han generosamente cedido; acuerdan por unanimidad disponer de dicha cantidad que por esprobad concepto le corresponde; manifestandolo a la Exma Diputacion por medio de certificacion para que se sirva dar su Superior aprobacion; y no habiendo otro asunto de que tratar el

Prospero Sanchez

Manuel Perez Moreno

Candido Puffo

José M^o Guerrero

Matias Corton

Manuel Hernandez

Justo Martin

Yoaquin Perez

Manuel Jimenez

Juan Lima

Por Presidente se levanto la sesion y firma



con los demás ^{Uros de que certifico.}

16.º B.º
Diego Galban

Eduardo Gairn
Ed

Nota: En unirse del mismo se dirigio certifi-
cacion del acta aut^{va} con oficio al Gobierno
donde Presiente de la Diputacion Provincial
como se manda =

Gairn
Ed

Acuerdos En la Villa de Huelva a unicos de Mayo
de mil ochocientos setenta y nueve: reunidos
el Ayuntamiento popular de la misma
en su Sala de sesiones bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban
Pragel el vocal manifiesto: Fue el arbitrio
de la medida de granos, y el de pesos, ro-
manas, medida de telas y la de liquidos
son los consignados en el presupuesto Mun-
icipal para atender al pago de parte de
sus atenciones en el año economico que
empesara en primero de Julio del año pre-
sente y concluirá en treinta de junio de
mil ochocientos setenta, y en su consecuencia
el Ayuntamiento acuerda se formen los
oportunos expedientes con certificaciones
de los particulares y condiciones que a



cada uno correspondida para rematar los
referredos arbitrarios en subasta pública pre-
via las diligencias de ley, originadas des-
pués la aprobación de la Real Cédula
remitiéndole las diligencias inmediatamente
te para conseguirla =

Condiciones para la subasta de la medida
de granos

Primera. Se arrinda uti derecho para el año
económico inmediato que dara principio
en primero de julio del año actual y con-
stara en treinta de junio de mil ochocientos ve-
fenta, por la cantidad de docientos cuantos
sobre las que se admitiran las mejoras y
mejoras que se hubieren

Segunda: El arrendatario ~~fiel~~ arrendador queda
obligado a señalar un punto fijo donde has
de encontrarse durante el día, para no
hacer esperar a las personas que le busquen

Tercera: Los derechos que debe percibir por cada
fanega de trigo, cebada, centeno y avena
que uida, ha de ser veinte y cuatro unte-
simas de cuando por cada una, y cuarenta y
ocho, siendo granos o semillas colmadas, pe-
ro esto en el concepto de que ha de observarse
lo prevenido en el artículo veinte y tres
de la Real orden de quince de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y siete, que
no es obligatorio, ni para vecinos ni para
forasteros el uso de la medida del arrenda-
tario



cuarta: La cantidad en que se adjudique el remate ha de satisfacerse al Ayuntamiento en monedas de oro u plata y en cuatro plazos iguales que seran, uno en primero de agosto, y otro en primero de noviembre del presente año, y los dos restantes en primeros de febrero y primero de Mayo del venidero de mil ochocientos setenta, prestando además fianza a satisfaccion del Municipio.

Condiciones para la subasta de pesos, Romanas, medidas de telas, y las demás Liguadas.

Primera: Se arrinda este derecho para el año economico que empezará en primero de Julio del presente año y terminará en treinta de Junio del venidero de mil ochocientos setenta, por la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro escudos, sobre los que se admitiran las sujas y mejoras que se hubieren.

Segunda: El arrendatario recabara treinta y seis milésimas de escudo por cada cerdo que pese, veinte y cuatro por cada carga de uva, carbon, casca, Lumaque, u otro cualquier artículo que tenga q hacer peso y otras veinte y cuatro milésimas por cada

arroba de aceite, vino, vinagre y aguardiente
que mida, advirtiendo que esta cración
se hará tan solo a las personas que se
exigen, pues no es obligatorio al vecino
ni al forastero, conforme a lo dispuesto en
el artículo veinte y tres de la Real Or-
den de quince de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y siete

Tercera: Et los vendedores que el rematante
provea de peso de cruz, falo con recatón
y gancho de yerro, exigirá en aruta y ocho
millesimas de escudo por cada dia, y no
venta y seis en cada uno de los de feria

Cuarta: Por cada vara de medir que se pida cobra-
rá veinte y cuatro millesimas de escudo
por dia en concepto de arredamiento y
dovientas en las ferias, quedandose con
ellas el tomador

Don Pedro Luengo

Quinta: El remate de la romana, pesos y varas de
medir se podrá efectuar en conjunto con
la medida de líquidos o separadamente
cada una

Manuel Pérez Moreno

Francisco Guffe

José M.ª Guerrero

Matias Cortes

Manuel Hernandez

Manuel Jimenez

Sesta: La cantidad en que se adjudique el rema-
te ha de satisficerse al Ayuntamiento
en oro u plata y en cuatro plazos igua-
les que lo sean en primera de Agosto
primero de Noviembre del año actual, en
segundo de febrero y primero de Mayo de
los años siguientes, deviendo prestante la

Correspondiente favor a satisfaccion
del Municipio

Yoaquin Perez

Juanto Maximino
Ortiz

Juan Lima

Con lo que el Sr. Presidente levanta una
sesion q' firmada y los demas Sr. Concejales
de q' certificado =

Y 3/4
Diego Galban

Eduardo Jaime

Notas. En todos del mismo se estamparon dos
Certificaciones por separado para firmar
los expedientes de arbitrios de fisco y me
vidas =

Jaime

Acuerdos. En la Villa de Badajoz a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos veintaynueve
reunido el Ayuntamiento Popular de la
misma a las once de la mañana en su
Sala de sesiones con la Presidencia del
Sr. Alcalde primero D. Diego Galban Man-
gel, con asistencia de los Sr. Concejales

Donato Sanchez

Manuel Perez Moreno

Candido Gufo

José Fr. Guerrero

y al margen de escritura, el Sr. Presiden-
te manifesto: Que el Sr. Excmo. Parroco de
la Iglesia de esta poblacion se le ha acu-
sado en el dia de hoy, faltando leuinas
para hacer una procesion de magnificas
que recorra las calles de esta propia y
se reserva contestarle interin lo yoma

Matias Cordón
 Manuel Hernandez
 Justo Maximiano
 Manuel Jimenez
 Rafael Gutierrez
 Justo Maximiano
 Juan Lima

En consecuencia del Ayuntamiento. A haber
 de discutido sobre el particular, teniendo pre-
 sente que el rumor público acerca de este
 acto no es satisfactorio, tanto que se habla
 de él en diferentes sentidos, y de realzarse
 puede proporcionar algun lance que altere
 la tranquilidad publica, para evitarlo,
 acuerda el Ayuntamiento por unanimidad
 se suspenda la procesion por las calles,
 haciendolo saber al Sr. Cura por el oficio
 conducente para su conocimiento. Y el Sr.
 Primitivo levanto esta sesion que firma y los
 demas tengo de of. certifico =

Diego Galban

Manuel Hernandez

Nota) En la misma fecha se paso el oficio
 al Sr. Cura conforme con lo acordado
 de que certifico.

Nota) En veinte y tres de Mayo no se cele-
 bro sesion ordinaria por no haber asunto
 de que tratar y para que conste lo a-
 credito por la presente que firmo y da
 que certifico.

Gaiter



Acuerdo

En la Villa de Haza a treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Diego Galban y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, yo el Secretario di cuenta y lei el acuerdo anterior y fue aprobado. Acto seguido por mi el Sr. de conocimiento de una solicitud presentada por Don Andres Barona natural y vecino de esta Villa solicitando del Ayuntamiento informe lo que fuere de justicia sobre su conducta moral y politica suplicando a la vez se le devolviese diligencia de y entradas de su contenido por unanimidad acordaron que por el Secretario infrascripto se estampase certificacion a continuacion de dicha solicitud manifestando que tanto su conducta moral como politica ha sido hasta la fecha inmejorable mandando se le devuelvan las actuaciones para los fines que le convengan. Asi mismo di conocimiento de una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha once del actual trascrito a esta corporacion por el Sr. Gobernador Civil interino mani-



Justando estaba concedida la canti-
dad de veinte y un mil trescientos ochenta
y nueve Escudos, doscientos treinta y
ocho milésimas procedentes de las dos terce-
ras partes del ochenta por ciento de las ins-
cripciones intransferibles que por el Sr. D. Juan
Ramírez como se solicitaba en el Expediente
formado con arreglo a la Ley y
como quiera que la cantidad que se solici-
taba es la de veinte y seis mil, trescientos o-
chenta y nueve Escudos, doscientos treinta
y ocho milésimas, y no la anteriormente
dicha: acuerdan se pare comunicacional
al Sr. Gobernador con objeto de aclarar la
diferencia que existe.

También de conocimiento de una Instan-
cia presentada por Manuel Gilarte y Gil-
rino de esta vecindad en fecha del día de
mayor y firmada a su ruego por Daniel
Pardo, solicitando se certifique a continuación
de la misma certificación autorizada, por
el Sr. Presidente, Regidor Jefe y presen-
te Secretario expresando si el peticionario apa-
rece inscripto con una casa situada en la
calle de Martines número treinta y seis de
Gobierno y la cantidad con que contribuye
dicha finca para pago de contribuciones
y enterados. Acuerda se espida la certifica-
ción con arreglo al decreto de veinte y cin-

co de Octubre de mil ochocientos veinte y siete como se pretende.

En el mismo acto se presentaron los Maestros barberos Francisco Garcia y Joaquin Perez, ofreciendo vacunarse gratuitamente a los niños pobres de esta Villa, y el Ayuntamiento en vista de idea tan filantrópica les significó su agradecimiento, acogiendo desde luego su proposición, y manifestándoles que desde luego podían empezar la operación por lo adelantado de la época, designando ellos mismos los días que creyeran fueran preciosos.

Donato Saenz

También fué puesto en conocimiento de la Corporación por el Regidor Tercero Don Jo Manuel Perez Moreno se M.^a Guerrero, que necesitaba con mucha frecuencia que tanto los jornaleros como los demás vecinos de esta Villa no podían transitar por la Puerta M.^a Guerrero para uno para buscar jornal, y otros para com-

Matias Cordón

prar los efectos de manutención que necesitan diariamente para su casa efecto de la malaca-

Manuel Hernandez

locación de los puestos. En su vista el Sr. Presidente, manifestó que como quiera que hay una

Placido Gutierrez

Comisión nombrada para estos casos y otros análogos, quedaban desde luego en el encargo de estar al

Justo Maximiliano

plazo de las siguientes y señalar el sitio que debían ocupar los puestos de los vendedores de muelo que a

Manuel Jimenez

no se molestase. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la se-

non y firma con los demas Pres del Mu-
nicipio de que go el Secretario certifico.

No. 30.
Diego Galban

Eduardo Gairiz

Nota

En treinta y uno de Mayo se dirigió a
toda comunicacion al Gov. Gobernador Civil
de la Provincia conforme con lo mandado en
el acuerdo anterior y para que conste lo acre-
dito por la presente de que certifico.

Gairiz

Otra

Acredito por la presente que en trece
de Junio se espidio la certificacion a Mo-
nuel regularte como se previene en el acuer-
do anterior de que certifico.

Gairiz

Acuerdo

Con la Villa de Haza a 4 de Junio
de Mil ochocientos veinte y nueve reunido
el Ayuntamiento popular de la misma en
sesion ordinaria bajo la presidencia del Gov.
Alcalde primer y con asistencia de los Pres



Concejales que al margen se expresan, y el
 Donato Sanchez
 Manuel Perez
 Morano
 Candido Gaffo
 Jose M. Guerrero
 Matias Gordon
 Manuel Hernan
 Manuel Jimenez
 Rafael Gutierrez
 Justo Aparicio
 Dono

Concejales que al margen se expresan, y el
 se dio cuenta y lei integramente el acuerdo
 anterior y fue aprobado. Por el Sr. Alcalde
 se manifesto que estando proxima la epoca en
 que ha de celebrarse la feria de S. Juan, de
 se proceder a la subasta de los puestos de la
 feria de S. Juan, y en virtud la Muni-
 cipalidad acordó: Que para el Lunes Diez del
 corriente se anuncie la primera a las once de su-
 manana, y la segunda y ultima para el do-
 mingo trece: por la cantidad y condiciones del
 pliego unido al Expediente que se ha forma-
 do al efecto. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y fir-
 ma con los demas Sres del Municipio de que go-
 del Secretario certifique. unido al = raspado = vale.

7.º, 8.º
 Diego Galban

Eduardo Laino

Acuerdos En la Villa de Badajoz a nueve de junio de mil
 ochocientos sesenta y cinco: reunido el Ayuntamiento
 Popular de la misma en sesion extraordinaria a las
 nueve de noche por papelitas segun la Ley, vajo la pre-

Caudillo Guffo
 José M. Guerrero San Rangel, yo el Secretario de cuenta de una sa
 Matias Cordos
 Manuel
 de esta Verdad, fecha ocho del actual, sabiendo
 del Ayuntamiento el informe de su conducta mo
 ral y política, y autorado informa: Que esta ha
 sido en ambos conceptos intachable, sin haber
 jamás a la autoridad, mandando se ponga
 certificación de este acuerdo a continuación de la
 instancia, que se entregará al interesado para
 la vez que le combagan. Y el Sr. Presidente le
 bante esta sesión que firma y los demás Señores
 de q^{ta} certifique = Int = mo = vale =

Juan Lima

D^{no}
 Diego Galban

Eduardo Gairn

Nota
 Acordado por la presente que con fecha diez
 del mismo mes se entregó al interesado la certi
 ficación que solicitaba de que certifique:

Gairn

En la Villa de Huelva a trece de Junio
 de mil ochocientos veinte y nueve reunido el
 Ayuntamiento popular de la misma bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Dorotheo
 Gairn y con asistencia de los Sres. Concejales
 que al margen se expresan: yo el Sr. de cuen
 ta y lei integramente el acuerdo anterior y fue
 aprobado. Tambien di cuenta de la mocion

adoptada por la Exma Diputacion Pro-
vincial en sesion del dia de Febrero ultimo
inserta en el Boletim oficial fecha primero
de Marzo, en virtud de la solicitud hecha
por el Ayuntamiento solicitando autoriza-
cion para hacer uso de doce billetes hipoteca-
rios de a Dos mil reales nominales, cada uno
de la segunda serie con que se suscribio a la
emision de quinientos millones que de dicho pa-
pel hizo el gobierno, y concedida la emigra-
cion de dichos billetes los cuales se depositaron
por orden delos Vros Fernandez y Compania
con conocimiento de anteriores Municipios en
poder de D. Enrique Gairiz vecino de Madrid,

Manuel Perez
Morino

acuerdan: Que se haga uso de dicha autorizacion
para la venta de los doce billetes con cuyo obje-
to, dirigare officio a los Vros Fernandez y Comp.^a

Candido Lopez
Jose M. Guerrero

para que se sirvan dar orden al Vro D. En-
rique Gairiz que proceda a su venta al pre-
cio corriente de cotizacion y tenga su importe
a disposicion del Ayuntamiento.

Martin Cordón
Manuel Fern

Tambien se acorda que la plaza llama-
da antes de Isabel 2.^a debia quedarse con este
titulo y substituirlo con el de la plaza de la
Libertad, en virtud del glorioso alranciento
de Setiembre ultimo, asi lo acuerdan dichos

Justo Morino
Vinos

Manuel Príncipe
Senadores del Municipio. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar el Vro Presidente levanto

Joaquín Parra

la sesión que firma y los demás que de
que certifico sobre raspado = Dorotheo Jacuzza

Juan Lima

170 Bº
Dorotheo Jacuzza

Eduardo Yainz

Nota

En catorce del mismo mes se pasó a ten-
ta comunicación a los Gtes. Fernandez y
Compañía según está acordado en la sesión
anterior de que certifico.

Yainz

Manuel Ferrer
Moreno

En la Villa de Zafra a veinte de Junio
de mil ochocientos veinte y nueve reunido el

Candido Goffo

Ayuntamiento popular de la misma bajo la
presidencia del segundo Alcalde D. Dorotheo

José M. Guerrero

Jacuzza y con asistencia de los Gtes. concejales que
al margen se expresan por mandato de dicho

Matias Corton

Señor se leyó el acuerdo anterior y fue aprobado.

Manuel Ferrer

Acto seguido el municipio se ocupó de la pri-
mera subasta de los arbitrios de la romana pe-

Nicolas Guitierrez

son, mediodas, mediodas de liquido y de granos pa-
ra el año económico inmediato según más por

Junto al Sr. Ferrer

menor consta del Expediente formado a efecto.
No habiendo otro asunto de que tratar el

Manuel Jimenez

Señor presidente levantó la sesión que firma
con los Gtes. del Municipio de que yo el Sr.

Joaquín Parra

certifico.

170 Bº

Juan Lima

Dorotheo Jacuzza

Eduardo Yainz

Con



La Villa de Huelva a veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan por mandato de dicho Señor se leyó el acuerdo anterior y fue aprobado. Hecho seguido el Municipio se ocupó de las segundas y últimas subastas de los arbitrios de la romana, pesos, medidas de líquidos y de granos para el año económico inmediato según mas por menor consta del Expediente formado al efecto.

En mismo el Ayuntamiento en unión de los empleados tanto del ramo de Gobernación como de Hacienda y siendo las doce en punto de su mañana y con la formula que marca los Decretos insertos en el Boletín oficial número ciento cincuenta y uno del miércoles veinte y tres del corriente se prestó el debido juramento a la promulgación de la Constitución de la Monarquía Española según consta mas por extenso del Expediente que con dicho objeto se formó.

Tambien se acordó por unanimidad que en vista de la defunción ocurrida al Regidor numero diez Juan Buena Barrero que falleció el día veinte y tres del actual se pasare a esta comunicacion al Sr. Gobernador de la Provincia para los fines oportunos. Seguidamente

el Sr. presidente presentó un Expediente formado por el comisionado de apremio para la coacción de las matriculas a los Industriales de esta Villa que a los mismos se expresan y visto por el Ayuntamiento que los marcados con los números, treinta y seis, Ramon Borregloras, treinta y nueve Manuel Blanco, treinta y siete Juanjo de los Mercedes, Barquer, treinta y cinco Andres Gilva Lard, cincuenta y dos Dolores Jara, treinta y tres Manuel Perez, treinta y dos Maria Pelguero, treinta y cuatro, Abel Normo y Manuel Martinier Fernandez, treinta y tres y uno Juan Guillen, cuarenta y nueve Simon Lima cincuenta y ocho Godefouo Escudero, ciento ochenta y uno Jose Vega, y treinta y nueve D. Joaquin Algueta; no se les ha podido embargar efectos al punto para el pago que se solicita, por carecer de efectos, unos, haberse ausentado otros, los fallecidos, y no tener conocimiento esta Municipalidad de que existan bienes de ninguna especie los declaran insolventes; y el marcado con el número, ciento cincuenta y cinco D. Fernando Ramirez, debe rebajarse por los motivos que se expresan en la diligencia practicada al efecto segun resulta del expresado Expediente. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. presidente se levanto la sesion que firma con los demas Señores del Municipio de que certifica.

Don Juanjo de los Mercedes

Don Juanjo de los Mercedes

Don Juanjo de los Mercedes

Don Juanjo de los Mercedes

Don Juanjo de los Mercedes

18.^o
Diego Galban

Eduardo Gairaz



Por Gobernador de Prov^a para que se le mande
el fallecimiento del Regidor Juan de Cruz
Parras, de of. artífice
Quinn

En la Villa de Huelva a cuatro de Julio de
mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayun-
tamiento popular de la misma bajo la presidencia
del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban y con
asistencia de los Sres que al margen se expresan por
mandato de dicho Tenor go el Sr. leí el acuerdo
anterior y fue aprobado. Acto seguido el Tenor
Presidente tomó la palabra, y expuso que habiendo
venecido el segundo semestre en fin de Junio último

Doroteo Saenz y debiendo percibir el Ayuntamiento las rentas de las
Inscripciones depositadas en la Caja de Depósitos por
Manuel Pérez Moreno cedentes de los Propios vendidos de esta Villa, se estaba

En el caso de reclamarlo al Sr. Gobernador Civil
Candido Guffe de la Provincia. Conferidos, dichos Señores de la pro-
piedad del Sr. Presidente, acordaron por unanimidad
se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador

Matias Cordón en la que se le manifieste el estado triste en que
se encuentra la Corporacion por falta de recursos
para poder atender a sus muchas y precisas aten-
ciones.

Acto seguido go el Sr. di cuenta de una



solicitudes de Manuel Arroyo firmado a su rue-
go por Francisco Adalzo, por la que solicitaba
Joaquín Pérez a la Corporación de la expedición certificación y con-
tinuación; como viene pagando la contribución de
una casa que posee en la calle del Puro de esta Po-
blación; enterada el Municipio y visto que era justo
lo que se solicitaba; acordaron se le expediera la cer-
tificación por el infrascripto Secretario con arreglo
al Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil o-
chocientos sesenta y siete, como se solicita. Con lo
que el Sr. Presidente levantó la sesión y firma con
los demás Vtes del Municipio de que certifico.

Juan Lima

M. B.
Diego Galban

Eduardo Gairn

Nota

Por la presente acredito que en siete del actual
se dirigió atenta comunicación al Señor Goberna-
dor de la Provincia como está prevenido en el acuer-
do anterior; y para que conste ponga la presente
de que certifico.

Gairn

Otra Con la misma fecha citada se certificaron en los
terminos de la orden en el mismo auto, a conti-
nuación de la solicitud de Manuel Arroyo, de
que certifico =

Gairn

Com





La Villa de Huelva a diez de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento popular en union de los tres de la Junta Repartidora del Impuesto personal, en sesion extraordinaria para la que se cito por medio de papelote con arreglo a la Ley, y todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde: dicho Señor manifestó que siendo imposible llevar a cabo, el cobro del Repartimiento verificado por las muchas desproporciones que en él se encontraban, creia muy conveniente la confeccion

Don Pedro Sanchez

Manuel Perez Moreno

Matias Gordon

Justo Maxim

Manuel Jimas Pina

Juan Sierra

Manuel Gutierrez

Yoaquin Perez

de un nuevo Reparte, y ver de evitar de esta manera las muchas reclamaciones e inconvenientes que de todas partes se encontraban. Enterados dichos Señores de lo expuesto por el Sr. Presidente, y des pues de discutir largo tiempo sobre este extremo, por unanimidad acordaron la confeccion del nuevo Reparte. Hecho seguido los tres que componian la Junta Repartidora solicitaron del Ayuntamiento se les relevara del cargo que venian desempeñando, a lo qual accedió la Municipalidad, nombrando otra en su lugar como consta del Expediente que con tal objeto se formó. No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion y firmaron con otros

[Signature]



Señor de que certifico.

Diego Galban

Eduardo Gains

(S)

Acuerdo

En la Villa de Huelva a once de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Galban y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan: por mandado de dicho Señor se leyó el acuerdo anterior y fue aprobado. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que estando mandado por orden superior que en los pueblos donde se hubiese estación telegráfica se uniera a la Administración de Correos, y hallándose en la localidad comprendida, en dicha disposición, creía muy del caso se reincidiera el contrato que había con el Sr. Administrador del Excmo Sr. Duque de Medina Celi de las habitaciones que en el Palacio de dicho Sr. estaban ocupadas con la estación telegráfica, en virtud del nuevo contrato hecho con D. Alfonso Ramírez y Robles de una casa de su propiedad, situada en la calle de Frías de esta Población, según consta de la obligación que con fecha primero del actual se formalizó, en la que se acredita que el

Donato Jaimes

Manuel Pérez Moreno

Candido Guffo

Matias Corton

Justo Barrin

Manuel Gumenes



Pedro Gutiérrez

Joaquín Pérez

Manuel Jiménez

Juan Lima

tiempo del contrato ni por dos años, ni el Gobierno durante este tiempo no dispone cosa en contrario. Enterados dichos Señores de lo manifestado por dicho Señor acordaron, se pasase la oportuna comunicación al Sr. Administrador, haciéndole saber que desde el día quince del corriente, podía disponer de las habitaciones que con tal motivo estaban destinadas. En no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión y firmó con los demás Señores de que certifico

D.º B.º
Diego Galbán

Eduardo Sáenz

Nota

En igual fecha se pasó atenta comunicación al Administrador del Correo Sr. Duque de Medina Celi como esta mandado y para que conste lo acredito por la presente de que certifico.

Sáenz

Acuerdo

En la Villa de Tofra a diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento popular de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galbán y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, por mandato de dicho Señor go el Sr. leí el acuerdo anterior y fue aprobado. Hecho según. El Sr. Presidente manifestó que para evitar abusos de consideración y cuantía que con mucha frecuencia se suscitaban en



En los vecinos y el Sepulchero a consecuencia de
los derechos que este cobraba a los vecinos por las
defunciones que desgraciadamente ocurrían y sin
de esto una contribución que sin distinción de cla-
se era cobrada por todos, debía suprimirse los dere-
chos que por diferentes conceptos percibía dicho fun-
cionario, y en su lugar designarle un sueldo paga-
do de los fondos del Cementerio que fuese capaz pa-
ra atender a las necesidades de la villa, y de esta
manera evitar disgustos que pudieran traer fata-
les resultados. Entendidos dichos tres señores mani-
festo por unanimidad acogieron el pensamiento
expuesto por cuanto muy conveniente para el pue-
blo en su virtud acordaron que acto continuo se hi-
ciera público por medio de anuncios dicha deter-
minación y a la vez hacer saber al Sepulchero
que desde primero de Agosto debía enterar un
percibir retribución alguna por haberle designado
el sueldo diario de sus reales a virtud de lo a la vez
que si algún día se quebrase de él por haber ocu-
rido alguna retribución por el desempeño de sus fun-
ciones sería inmediatamente despedida y castigada
a lo que tubiere lugar.

Acto seguido el Sr. Regidor Provisor
della palabra y expuso que con frecuencia venía ocu-
rriendo que los Guardianes de campo, cuando por
desgracia caía alguno enfermo se le ocigia que pue-
ra otro en su lugar para que desempeñara sus funcio-
nes perjudicandole por esta razon hasta de los mas



Don Pedro Lugo preciso para atender a sus obligaciones y necesidades,
Mamuel Perez por tanto consideraba que siempre que su enfermedad
Moruno fuera una verdad, y no excediera de una semana,
Candelo Guiso debía de relevarse y que los compañeros debía
Matias Cordón obligarle a custodiar el distrito que quedaba sin vi-
Pedro Guzman gilancia, pero que si por conveniencia particular ma-
Juanto Morino nifestaba alguno estar enfermo un estado verdade-
Joaquin Perez ramente, debía ser castigado con la perdida de distri-
Juan Lima to y sin opcion a desempeñar despues dicho cargo.
Joaquin Perez Enterados dichos Pres de lo manifestado por su comi-
Joaquin Perez panen aprobaban en un todo todas disposiciones, como
Joaquin Perez asi lo hacen por considerar que eran medidas justas
Joaquin Perez y de verdadera justicia. No habiendo otro asunto de
Manuel Jimenez Pizarro que tratar el tenor presidente levanto la sesion y fir-
Manuel Jimenez Pizarro ma con los Pres del Municipio de que certifico:

17^o B.^o
Diego Galbari

Valuador Gains

Nota

Se credito por la presente que seguidamente fueron
publicados los anuncios como se manda en el acuerdo
anterior y para que conste firmo la presente de que cer-
tifico.

Gains

Con

veinte y cinco de Julio no se presentó el Ayuntamiento en las Casas Comisionales, donde celebra sus sesiones, por no haber asuntos de que tratar y para que conste lo acredito por la presente de que certifico.

Sainz


Acuerdo

En la Villa de Huelva primero de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve, reunido el Ayuntamiento popular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban y con asistencia de los Vtes que al margen se expresan, por orden de dicho Señor y el Secretario en el acuerdo anterior y fue aprobado. Hecho requisito y teniendo presente la situacion angustiosa que desde hace bastante tiempo viene atravesando esta poblacion por diferentes causas cuya numeracion detallada seria prolija, pero que entre ellas se cuentan como la mas grave el visible decaimiento del poco comercio, y reducida industria a que se dedican estos vecinos, la escasez de cosechas de cereales que generalmente suele notarse en este termino Municipal, y que afecta de una manera muy sensible y dolorosa a la mayoria de los Labradores que poseen reducidas o insignificantes fortunas, y la falta de trabajo

que con suma frecuencia y en dilatadas épocas del año sufren los comercios del campo y artesanos por la decadencia de la agricultura y de la Industria, se propuso adoptar alguna resolución que pudiera mejorar o mitigar la triste situación de este vecindario debida a las causas indicadas. Después de averse discutido ampliamente y detenidamente, este Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que se establezca un mercado semanal en esta Villa todos los lunes de cada semana para la compra, venta, y enajenación de todos los cosas de licito comercio, anunciándose esta medida, por todos los medios de publicidad convenientes a fin de que se corrijan la concurrencia de forasteros que puedan interesarse en las transacciones que se hicieren, y proporcionarse al que movimiento mas a la industria y al comercio, a fin de que a las producciones agrícolas, contribuyere al bienestar de la clase trabajadora, y para ser de ejecución esta disposición, consultare con la Superioridad competente, remitiéndole certificación literal de este acuerdo, que firmen los

Don José Sanguino
Manuel Vico
Moisés
Candido Sufre
José M. Guerrero
Confadon
Matias Gordon
Juan Lima
Pedro Carrión
Joaquín Pérez
Manuel Jimenez Pina

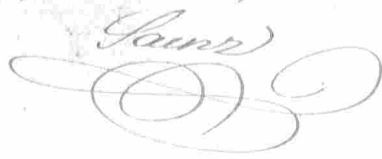
N.º 13.º
Diego Chabán

Eduardo Gaurin

Nota: Se creditó por la presente que en nueve del mes de mayo se remitió a la Superioridad, con aten



la comunicacion la certificacion que se
ordena en el acuerdo de primeros de Agosto
de 1807 y para que conste firmo la presente
de que certifico.

Juan


Nota

Con ocho de Agosto no se celebró sesion
ordinaria por no haber asuntos de que tratar
y para que conste lo acredito por la pre-
sente de que certifico.

Juan


Acuerdo

En la Villa de Badajoz a quince de Agosto
de mil ochocientos veinte y nueve reu-
nido el Ayuntamiento popular en sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Galban y con asistencia de los Sres.
Concejales que al margen se expresan por
mandato de dicho Tenor lei el acuerdo ante-
rior y fue aprobado. En seguida manifestò:
que hallandose en descubierto los dependientes
de la Corporacion incluso los Profesores de
Instruccion Publica, sin poderles satisfacer
sus haberes por falta de fondos y encontran-
dose la misma en un estado aflictivo con tal
motivo, lo han acordado para el acuerdo
de hoy contribuyente. Interado el Ayuntamiento
acuerdo: se ponga en conocimiento del Sr.
Governador de la Prov^a el estado en que se

Don Antonio Sanchez

Manuel Perez
Morales













Jefe M.^o Guerrero
Carral

Manuel Hernandez

Juana Maria
Damas

Joaquin Perez

Juan Manuel
Linares

Juan Linares

encuentra el Municipio, y se le su
plique a la vez se sirva dar las ordenes
oportunas para que se satisfaga a estos
etiquetados, tanto de la venta del tré
y cuanto por virtud de las inscripciones de
certidad y entregada en la Casa de Regis
tros, cuanto lo que el Gobierno anticipa
a buena cuenta por las que faltan que
emiten; cuya totalidad asciende a veinte
y un mil trescientos cinco rs. vendidos
en el mes de junio último. Y no habiendo
de otro asunto de que tratar, el Sr. Pre
sidente, levanto la sesión, que firma
y lo demas sus de que certifica =

130
Diego Galban

Eduardo Gámez

obligo al Heredito por las promesas y el Sr. P.
que en este día no se ha celebrado
sesion por no haber asuntos de que
tratar. Y a que cuenta lo firmo en
Lafra a veinte y dos de agosto año del
Sello =

Gámez



la Villa de Lopera a veinte y nueve
de Agosto de Mil ochocientos veinte y
nueve sumido los Vtes del Ayuntamiento
lo que al margen se expresan en orden or-
dinaria bajo la presidencia del Gov. Sal-
calde primero D. Diego Galban, de mun-
dato de dicho Señor lei el acuerdo anterior
y fue aprobado. Acto seguido yo el Secre-
tario presente una solicitud, suscrita por
D. Alfonso Ramirez y M. Roman, vecinos
de esta Villa y su fecha veinte y uno del
presente por la que solicita como Albocea
y uno de los herederos de su difunta herma-
na D.ª Teresa se le expida certificacion
de las fincas amillanadas a nombre de di-
cha Señora; enterados de su contenido y ha-
biendo examinado el catastro de riqueza
donde efectivamente se hallan inscritas
las mismas fincas que en aquella se expre-
san: por unanimidad acuerdan que por
el Gov. Alcalde primero se ponga a conti-
nuacion la certificacion que se pretende
con arreglo al Decreto de veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos veinte y siete
para los fines que al interesado convenga.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
el Gov. Presidente levanto la sesion y fir-
ma con los demas Vtes de q.º certifico.

Diego Galban

Eduardo Garcia

Doroteo Sanchez

Manuel Perez Moreno

Candelario Guffo

José M.º Guerrero

Contador

Matias Gordon

Manuel Hernandez

Manuel Gutierrez

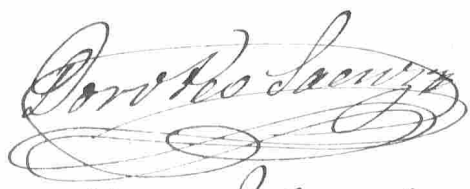
Juan Lima


ta Con treinta de Agosto se estampó la
certificación mandada en el acuerdo
anterior. Y para que conste ponga la pre-
sente de que certifico:

Yo 

Señor Alcalde }
dinaris }

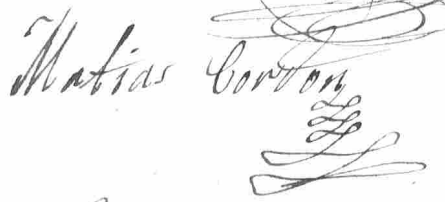
Con la Villa de Zafra a cuatro de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y nue-
ve, reunido el Ayuntamiento popular
en sesión extraordinaria para la que se
citó por medio de papeleta con arreglo
a la Ley y con asistencia de los Veces que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde primer D. Diego
Galban, y declarada por este abierta la
sesión, aquellos dijeron que con frecuen-
cia se quejaban los contribuyentes en se-
ñal de rebeldía, manifestando que el exceso im-
parte de sus contribuciones procedía de
la equivocada designación hecha por los
Pensos en la cabida de terrenos de los que
verdaderamente poseían, por cuya razón
debían ser mensurados este término Mu-
nicipal por persona bastante autorizada,
evitándose de este modo los perjuicios que
se les ocasiona. Comprendiendo el Ayun-
tamiento la razón que pueden tener es-
tas observaciones y deseoso que cada uno



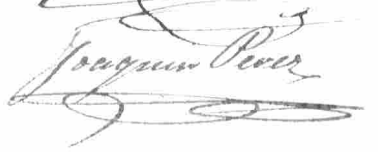
Mmanuel Perez Moreno


Caracillo Goffo
Jere M. Guerrero

Contador

Matias Gordon


Plafad Gutierrez

Joaquin Perez


Juan Lima


pague con arreglo al terreno que para
acuerdo por unanimidad. Suplicar a la
Excm^a Diputación Provincial, para que
si lo considerara justo autorice a esta cor-
poración con objeto de llevar a efecto la
formación de una nueva Estadística
y caso de conceder lo que se solicita, se dig-
ne autorizar a este Municipio para nom-
brar un Perito Agrónomo que practique
la mensura, así como la de poder exigir
de los contribuyentes el abono de sus honora-
rios y los de los prácticos que los correspon-
den; mandando se remita certificación
de este acuerdo con el oportuno oficio, a don-
de corresponda. Fel. Vot. Presidente le van-
to esta sesión y firma con los demás Ayres
de que certifico.

^{2.º B.º}
Diego Galban, Eduardo Gairns

Nota

Acredita por la presente que en mi del-
mismo se mando la certificación con a-
senta comunicación a la Excm^a Dipu-
tación Provincial como está mandado y
certifico.

Gairns



Setiembre de mil ochocientos sesenta y
nueve, reunió el Ayuntamiento Popular
en su sala ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Merce D. Diego Galban y con asisten-
cia de los Concejales que al margen se
aprecian, de orden del Sr. Presidente y el Se-
cretario de cuentas con lectura íntegra, de
una solicitud presentada por los Señores
Conde de la Corte, D. Francisco de la Osa
Alvaroz, D. Leon Sanz y D. Teodoro Her-
nandez que la firman, que conponen la Jun-
ta Directiva de la Sociedad de Plana de
Toro, de esta población, pidiendo se les
exima del pago del curso por este año
y el siguiente, fundandose entre otras cosas
en no haberse arreglado la Plana en el
año anterior, y en el costo empleado en la
construcción de nueva vaya en el of. n.º
enterado el Ayuntamiento de su contenido
y despues de discutir detenidamente sobre
el particular acordó: que la cantidad
que se desea no satisficir del curso, es
una de las que están consignadas en el
presupuesto para atender a gastos obligato-
rios del Municipio en el año actual; y por

convenientemente es imposible poder reunir
en el cobro de esta suma, por lo que
esta autoridad por la Superioridad
para concederle: que se tendrá presente
en el año venidero de mil ochocientos
setenta, en el cual se solicitara no se
incluya en el presupuesto el año de
cuyo correspondiente al mismo, para
conseguir si es posible la condonacion
de su importe por el Municipio que
no puede hacerlo sin orden Superior
con objeto de procurar algun beneficio
del pretendido, tanto a la Junta de
rectores quanto a los recaudistas de
la Plaza de Toros. Y se acuerda que
se devuelva la solicitud a los Jtes
recaudadores, invitando en ella a la reso-
lucion como se pide.

Tambien acuerda el Ayuntamiento
unirse que se solicite la competente
autorizacion al Sr. Gobernador de Pro-
vincia para poder obligar a los dueños
de las casas de esta poblacion, que a
su costa empiecen el frente de las ca-
llas que correspondan a su fachada
hasta el centro de aquellas, mediante
el mal estado en que se hallan por el
continuo tránsito de los carros, puentes y
la Corporacion encargada de ponerlos
Disponerlos.

Donato Sanchez



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Pérez Moreno an míras acuerda, que atando proximas
la feria de San Miguel que se celebra
en esta villa el veinte y nueve del
Candido Goffo, condeutes, se saquen a subasta publicas
por el Sr. Guerrero los puntos de referida feria, para lo cual
disponen que la primera subasta se
haga el Domingo diez y la segun-
da el jueves siguiente dia y sea de
las Casas Consistoriales, vass el obispo
de condiciones que se formara y estara
de manifiesto para los habitadores y
q^o se forme el expediente con certifica-
cion de este particular. Y no habiendo
otro asunto de q. tratar el Sr. Preside-
te levanto esta sesion que firma y
las demas foy de que certifico =

Junto Martin Bono

Joaquin Perez

Juan Lima

434
Diego Galban

Eduardo Lainz

Nota 3

Con este del mismo mes y año
se estampó la certificacion que se pre-
viene en el acuerdo anterior y para que
conste pongo la presente de que certifico.
Lainz

(Signature)

Otra

En igual fecha se empeno a la for-
macion del expediente para la subas-



los solos puestos de la feria de San Miguel y para que conste lo acordado por la presente se que certifica.

Hecho en Badajoz a 10 de Mayo de 1800

Acuerdo En la Villa de Badajoz a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Se acordó en la noche de la mañana, de punto el Ayuntamiento Popular de la misma en su Sala de sesiones para celebrar la ordinaria, con asistencia de los Concejales y al margen de exponer y coger la Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Diego Galban, ya el Secret. de cuenta del acta ant. y queda acordado. En seguida se ocupó el Ayuntamiento de la subasta primera de los puestos de la feria de San Miguel hasta la noche de hoy que mandó suspenderla hasta el jueves inmediato que continuara a la misma, lo cual se acordó en el expediente formado con tal objeto en la conformidad que se entendió. El Ayuntamiento acuerda recomendar al Ayuntamiento de Badajoz a un plazo de cinco años de la corporación practique cuenta de los ganados que se premia en aquellas oficinas, autorizando a los señores Alcaldes al Sr. Gobernador y a los señores Comisarios. No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente del Ayuntamiento de hoy que firma y se acuerda.

Doroteo Saenz

Manuel Peres

Juan Guzman

Francisco Guzman

Juan Martin

Juan Lima

Joaquin Perez



Y de q. certificado =
 y de

Diego Galban

Eduardo Ganza

el Sr. D. ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...

Ganza

*Se acuerda en la ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...
 ... de ... de ... de ... de ...*

lectura autografa del Decreto de S. M. C. de
Requiere del Reyno de fecha 7 de Mayo de 1808
Actual, y visto el articulo primero por el qual
se comedia a los Colegios electorales de
varias circunstancias y entre ellas se
encuentra la de Badajoz, a que precede
a la eleccion general de los Diputados
a Cortes en la forma siguiente en las
elecciones generales. Interdigo el ingreso
tantos y tantos de dias largo tiempo
por sobre el prohibido, manifestando que
estando dividida esta poblacion en dos
partes y Colegios electorales que son los de
las coruñones con arreglo a la Ley
situados el primero en la Plaza Alta y
el segundo en la Plaza de las Casas de
Sociales de esta Villa, subsisten segun
se observo en la ultima eleccion de
Diputados a Cortes en la eleccion de
electores y en la votacion de los electores
con libertad y con un solo vocal, y
interponiendo la entrada y salida de
los electores por la Plaza exterior de
dichos Colegios. Para evitar esta in-
terferencia y en quepasa que se
formen en las Cortes que tendran
acuerdo y acuerdo, a saber en el
el segundo Distrito electoral el Condena-
to de la Cruz de Santa que se halla
situado en la Calle de la Iglesia de
esta poblacion para lo qual se conforma
a el articulo veinte y siete del Decreto

Proteso Sanchez

Manuel Perez Alvarado

Jose M. Guerrero
Concedor

Manuel Gutierrez

Justo Masias
Dono

Juan Lima

Yoaquin Perez

Matias Cordón

Manuel Calleja

Electoral siguiente de solista por con-
firmacion de la Junta Diputacion
Provincial, se sigue con el la aprova-
cion del segundo Distrito mencionado
conforme dispone el citado articulo septi-
simode de forma comunican en su
poder evolucion a la Subidada por diez
para anunciarlo al publico con la pronta
anticipacion. No habiendo otro asunto
de q tratar, el Sr. Presidente remite
esta sesion q firma, lo deviene a
su de a certificar =

[Signature]
Dnjo Galban

[Signature]
Eduardo Laino

El Sr. Presidente de la Junta Diputacion
Provincial en certificacion del acuerdo con
oficio de q certificar =

[Signature]
Laino

Manuel Perez Moreno
En la Villa de Huelva a diez y siete
de Agosto de mil ochocientos sesenta
y cinco: se reunió el Ayuntamiento Popu-
lar de la misma en su Sala de Sesiones
para deliberar la ordenanza, asistiendo los
Concejales que al margen se expresan, cuyo

José M. Guerrero

Contador

Natal Guzmán

José María Moreno

Juan Lima

Joaquín Pérez

la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban, y dada cuenta de la comunicacion del Sr. Mayor de Hacienda Publica de la Prov. fecha veinte y cuatro de Agosto ultimo, en la q. previene se proceda a constituir la Junta de contribuyentes q. acordar a el Ayuntamiento de ser practicar el repartimiento del impuesto personal en el año corriente, enterado acordó: que se preparen las listas de contribuyentes por el orden de cuotas de mayor a menor para el día de mañana, a fin de celebrár el sorteo de abouados en sesion extraordinaria y no habiend otro asunto de q. tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion q. firmó y lo firmó sus des que certifica el Tomo interino =

Y. P.

Diego Galban

J. M. Moreno

Sesion extraordinaria En la Villa de Azuara a veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco reunido el Ayuntamiento Popular de la misma en sesion extraordinaria a las

Manuel Pérez Moreno

José M. Guerrero

Contador

Natal Guzmán

José María Moreno

que se usó por papelitas con arreglo de la Ley, asistiendo los Concejales que firman al margen, vesp. la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Diego Galban Cangel, y de su orden yo el Secretario interino por ausencia del propietario leí el Decreto de S. M. el Regente del Consejo de diez de Agosto ultimo relativo al establecimiento y cobranza del impuesto



Juan Lima
Joquin Perer

to personal para el año corriente y las
instrucciones que le Subroga, insertas en
el Boletín oficial de la Provincia de veinte
y cuatro del mismo y la orden circular
del Sr. Admon. de Hacienda Pública de
igual fecha, y el Ayuntamiento entrado
manifiesto: Que para constituir la Junta re-
partidora según el artículo quince de las
Instrucciones, debe hacerse de igual número
de contribuyentes al de concejales y aunque
esta Corporación se componía de catorce,
hoy esta reducida a doce, por la muerte
del Regidor D. Juan Osuna Borrero y la
falta del de la misma clase D. Juan
Manuel Blas que esta difunto, bien sea
del Sr. Gobernador por enfermo. En su con-
secuencia, el Sr. Presidente ordenó se
leyera y lee la lista de contribuyentes
dividida, en tres partes, primera, segunda
y tercera categoría, por orden de cuotas de
mayor a menor y hallandola uniforme
junto q. toda estaban incluidos, se proce-
da al sorteo de los doce individuos q.
asociados al municipio han de practicar
los trabajos del reparto de estas impuestos



Para el año corriente, y habiéndose efec-
tuado con las formalidades que prescriben
los artículos veinte y siete y veinte y ocho
de la Ley municipal vigente, fueron leídas las
deducidas en alta voz por el Sr. Presiden-
te, saliendo elegidos para asociado a
los contribuyentes que a continuación
se expresan

Primera Categoría

- D. Felipe Torre Bolanos
- " Victor Manuel Lavueta
- " Manuel Hernandez Romero
- " Pedro Roncal y Roncal

Segunda Categoría

- " Ramon Encarnado
- " Gonzalo Celis
- " Teodoro Rantolla Delgado
- " Meliton Alvarez Bermejo

Tercera Categoría

- " Jose Manuel Moreno
- " Manuel Torroja
- " Ricardo Rey
- " Genaro Dominguez Portillo

En su virtud el Sr. Alcalde dió por ter-
minado el acto, disponiendo se ponga
en conocimiento del Sr. Jefe Provincial
de esta Prov.ª, el resultado del sorteo de
asociados como precede en su men-
cionada circular, habiéndose sabido a aque-
llos sus cargos en el día de mañana, de

requeridos oportunos i juicios, y por ulti-
mo que se saque certificacion de
este acuerdo para formar el expediente
y lo firma con los demas señores
que certifico =

Yzq
Digo Galban

J. M. A. (Punto)

Nota En veinte y uno del mismo se citaron
por la certificacion y acuerdos del acuerdo
de anterior =

Yaine
OB

Señor Extraordinaria En la Villa de Nepra a veinte y dos
Doroteo Saucedo Setiembre de mil ochocientos sesenta
y nueve: remite el Ayuntamiento Po-
pular un acuerdo extraordinario para

Mariano Yara la q se cito por medio de papelititas con
Moreno arreglo a la Ley y con auctoridad de los
señores que al margen se expresan, vajo
Candelio Ruffo la Presidencia de Don Manuel primero,
D. Diego Galban, y declarada por este abso-

José M. Guerrero
Contador
Platael Gutierrez
mando este Municipio fondeo para cubrir
el compromiso contraido con los ocho sujeta-
tos que han ido al remplazo del Regi-
stro del presente año, por los soldados

Junto Masinos que han correspondido a esta Villa, a favor
Bonos de lo concedido por las D^{tas} Diputaciones
Juan Linares precedente del quince por cientos de la
Guardia Rural correspondiente a este pueblo,
cuyo importe asciende a mil noventa echa-
dos y veinte y nueve milésimas, y de la
sucesion voluntaria hecha por los vecinos
de esta poblacion, de dos mil noventa y cinco
cientos milésimas, cuyas dos sumas mon-
tan a tres mil veinte ochenta escudos con
setenta y nueve milésimas, y como la
cantidad que se necesita para pago de
los sustitutos con inclusion de los gas-
tos ocasionados en los mismos, es la de
tres mil ochocientos treinta, resulta un
deficit de quinientos cincuenta escudos L,
por tanto no teniendo mas fondos este
city municipal que los ya mencionados
y con necesidad de arbitrar fondos para
dicho objeto, acordaron: Que por los Peritos
practicos de Villa Don Alvaro y
Lope Ruiz Galan, y con arreglo a las
circulares del Gobierno de Provincia se
ha de ver y sus de Pláticas del año
ultimo de mil ochocientos cuarenta y
cuatro, once de Pláticas del veinte
y uno, ocho de igual mes del veinte
y dos, y diez y seis del mismo de mil
ochocientos treinta y tres, procedan a la
medida y tasacion de la Cebada Real
de este comun de Vecinos, produciendoles



de la ver, marquen el terreno que por
 quon combeniente para el descanso del
 ganado de labor, con objeto de distribuir
 las yerbas entre los granjeros, y caso de
 no combenirles a dichos Señores, se saque
 a Subasta por el tipo y privilegio de condi-
 ciones que se formara al efecto, para lo
 qual mandan se saque certificación de
 este acuerdo que sirva por cabañas del Exce-
 lente que se instruya, con objeto de remi-
 tirlo a la Superioridad para su aproba-
 cion si las mereciere; y lo firman los
 Jtes de que yo el Sr. Jefe certifico =

13.
 Digno Galban

Eduardo Yanes
 (D)

Nota En veinte y tres del mes de mayo de
 certificación provinda en el acta aut. de
 q. obr. por cabera del Expediente de que
 certifico =

Yanes
 (D)



Antonio Lopez

*Manuel Perez
Moran*

Candelario Goffo

Nicolas Gutierrez

*Justo Martin
Dona*

Yoaquin Perez

Juan Lima

de mil ochocientos sesenta y nueve:
 se reunió el Ayuntamiento copiado
 de la misma en la Sala de sesiones
 para celebrar la ordinaria de costum-
 bres, con asistencia de los señores Con-
 dejalos que al margen se copian, y
 visto la Prudencia de D. Diego Gal-
 ran, de orden del mismo Ayuntamiento
 con lectura del Decreto de S. M. el Re-
 gente del Rey, fecha diez y seis del
 corriente por el q. se señala para la
 eleccion de los Diputados a Cortes de
 la Circunscripcion de Badajoz los
 dias nueve, diez, once y doce del pre-
 sente mes de Octubre. Interado el Ayun-
 tamiento acuerda por unanimidad
 que se publique por bandos y edictos
 que se fijen en la tabla de ordenes,
 y tabladores aprobados para seguir el
 Colegio Electoral por la Superintendencia
 en diez y nueve del actual conforme
 a lo señalado por el Municipio, el
 Comandante de la Cruz de esta Villa
 acuerdan tambien se haga publico con
 ocho dias de anticipacion para cono-
 cimiento de los electores, a la que se
 admitiran concurrir a proveyer de
 las cédulas para votar si a algunos
 se le hubiere otras cosas, en la Secre-
 taria donde se daran facultades, tam-
 bien acuerdan que a la junta de cada
 Colegio se fijere edito al efecto, designa-



mandando las Cales que les correspondan
para inteligencia de los votantes, y ul
timamente se oficio al Sr. Jun de pri
mera Instancia, pidiendole listas cer
tificadas por los Alcaldes de todos
los incapacitados mentalmente e inha
bilitados judicial, para votar, y enalgun
os otra diligencias q. precise, relativas
a la Eleccion. Y no habiendo otro asun
to de q. tratar, ordenando se certifique cer
tificacion para formar el expediente, el
Sr. Presidente levanto la sesion que
firmo con los demas Sres de que certifico.

Y B.
D.º Rego Galban

Eduardo Lain.
(D)

Notas En veinte y siete de tres mes certifique cer
tificacion del acuerdo precedente como
esta mandado, de q. certifico =

Lain.
(D)

Notas Heredito por la presente yo el Secretario: q.
en este dia no se ha celebrado sesion por
no haberse podido reunir el Ayuntamiento
mediante sus convocatorias de la feria de San
choque q. se celebra en esta Villa. Y q.
el conte lo firmo en Haza a tres de octubre
año del Sello =

Lain.
(D)



[Signature]

Manuel Pérez
Moreno

[Signature]

José M. Guerrero
Centeno

Matias Gordon

Placido Gutierrez

José Masin
Bono

Joaquín Pérez

Juan Lima

la Villa de Huelva a diez de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco: con
vino el Ayuntamiento Popular de las
mismas en sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Diego Galban Alcalde y con asistencia
de los Concejales y al margen se
pueden, yo el Secretario de cuenta con
lectura integral, de una solicitud pre-
sentada en virtud y sito de S. C. de
último, por D. Juan Brana y Suarez
vecino de Burquilloz, en la que piden
des se saque a pública subasta
la casa calle del Pilar grande en
arrondamiento, cuya renta cobra el
vicario como perteneciente a la Santa
Caridad de esta población, y utras
acordó: Que teniendo arrundada la casa
apropiada a D. Juan Hecap vecino de
Burquilloz, no ha lugar a la subasta
que de esta casa solicita D. Juan Brana,
y se le devuelva la solicitud inin-
tando a su continuación este acuerdo
y no habiendo otro asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente levanto esta
sesión y firma y los demás Concejales
de q. certifico =

D. J.
Diego Galban

Eduardo Simón
(D.)





Donato Lacort

Manuel Perez Moreno

Candido Guffa

José M. Guerrero
Intendante

Matias Gordon

Manuel Gutierrez

José Maria
Dono
Joaquin Perez

Juan Lima

de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve
se reunió el Ayuntamiento Popular
de la misma para celebrar sesión ordinaria,
asistiendo los concejales que el marqués
firmar, pasó la Presidencia del Sr. Alcalde
primero D. Diego Galban. Ponges; des
orden de dho Sr de cuenta y teniente
gralmente las dhas y oficio de veinte y
cuatro de setiembre ultimo que remite
el Sr. Honor. Económico de esta Prova,
sobre la enagenacion que solicita D. José
Bacna vecino de Burguillos, de un censo
impuesto sobre fincas y radican en término
de Sta villa y cobra este Ayuntamiento
como procedente de la Santa Caridad,
en cuyas diligencias se pide los datos
anteriores y datos q tenga el Muni
cipio acerca de las fincas gravadas,
y el Ayuntamiento entorres manifiesto
no tienen otras noticias que las apre
tadas en el informe dado por el Sr
Presidente y cuenta de las citadas dhas
en veinte y seis de julio ultimo. Y no
habiendo otro asunto de q tratar dho
Sr levanto la sesión q firma y

los señores Concejales de q^{ta} Certifiquo =
Diego Gallan

Estimado Señor
()))

Sesión

En la faja a veinte y tres de octubre
de mil ochocientos treinta y uno: con
del Ayuntamiento Popular de la mis-
ma para albrar senon (sic) aucto-
de los concejales que al margen se denomi-
nan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Primero D. Diego Gallan, de su orden y
el Jefe interino de cuenta y llei el oficio
del Sr. Governador de la Provincia fecha
veinte y ocho de Setiembre ultimo en el
que se dice comunicar la aprobacion
de la Real Ajustacion Provincial, con-
forme a la peticion que hizo el Ayun-
tamiento para establecer un mercado
publico en esta villa los lunes de
cada semana, a fin de mejorar en
lo posible el Comercio, la industria
y las clases en general de esta localidad
con la fluencia de gente a los negocios
de compra y venta, autorada el Alcaide
exipio por unanimidad ^{de} llevar a efecto
la instalacion del mercado en los dias
referidos, señalando para el mismo
lugar de la Constitucion donde se
equitaran las compras y ventas de
todas clases de lita Comercio, excepto

Antonio Sanchez

Manuel Perez Moreno

Cecilio Puff
Joaq^{ue} Ab^{ate} Guerra

Contador

Matias Cordón

Masael Gutierrez

C.

Quito Moreno
Dono

Joaquin Perer

Juan Lima

los ganados y caballerías que deban colocarse en el ejido, fide la Manada a la Charea del campo (Socilla), entre muros de esta villa. Y con objeto de que tenga publicidad, determinaron se repartían anuncios en esta población, otros que se remitiran a los Pueblos de estos Partes, y que se inserte otro en el boletín oficial a cuyo fin se remita al Sr. Gobernador de Prov.ª para que se sirva disponer su insercion en dho. Boletín en el corriente mes y en el siguiente. Con lo que el Sr. Presidente levanto la sesión y firma y la Dama concejales de que se certifica —

Diego Galban

Eduardo Yarni

Acta de profesion. Ayuntamiento Popular.

Don Pedro Sanchez

Manuel Perez Moreno

Laudilo Guffo

Matias Cordoba

En la Villa de Hefra a veinte y siete de octubre de mil ochocientos treinta y cinco: siendo la ora de las siete de la noche, previa citacion personal se reunió el Ayuntamiento Popular de la misma en las Casas Consistoriales, asistiendo el Regidor D. Jose Maria Guerrero Contador, rap. la Procuraduría del Sr. Alcalde primer Don Diego Galban, y por disposicion del mismo es yo el Secretario lee integramente la orden del Sr. Gobernador de la Provincia fecha veinte y cinco del corriente mes, acivida

Masael Guirre

Manuel Jimenez
Julio Martin
Bono

Joaquin Perez

Juan Lima

Martin Garcia

Carlo Maria Puits

Pedro Fernandez

Agustin Moreno

Eduardo Fernandez

Ramon Encarnad

Juan Gutierrez

Abdon Pastor

en este dia, por la q. en virtud de las facultades extraordinarias de que se halla revestido, ha acordado la destitucion del Ayuntamiento que cito precede, nombrados en su remplazo a los Señores que apues en la lista que acompaña a dha orden, y quedaron enterados. En seguida comparecieron los Individos que han sido elegidos por el Sr. Gobernador y se leyó a su presencia la orden y lista mencionadas, recibiendo el Sr. Presidente sabido a el entrante el dicho juramento en otra forma, para desempeñar bien y fielmente el cargo que se le ha confiado, guardando y haciendo guardar la Constitucion de la Nacion, Ayuntamiento Constitucional promulgada en seis de Junio del año actual. Contado el interpelado afirmativamente. A todo continuo fue poseionado con los demas concajales de sus respectivos cargos, recibiendo a otro igual juramento q. juraron en forma legal, prometiendo su fiel desempeño, guardando y constituyendo el Ayuntamiento en otros términos =

D. Santiago Equino, Alcalde primero
 D. Martin Garcia, Alcalde segundo.
 D. Carlo Maria Puits - Regidor primero
 D. Pedro Fernandez, Regidor segundo.
 D. Agustin Moreno, Regidor tercero -
 D. Eduardo Hernandez, Regidor cuarto.
 D. Ramon Encarnad, Regidor quinto -
 D. Juan Gutierrez, Regidor sexto -
 D. Abdon Pastor, Regidor septimo -
 D. Victor Montano, Regidor octavo



Vctor Montano

Delia Saenz

D. Felix Saenz, Regidor noveno —

D. Andro Gaul, Regidor decimo —

Andro Gaul

D. Leon Saenz, Regidor decimo primero —

D. Joaquin St. de Liebana, Regidor decimo segundo

Leon Saenz

Con lo que se dio por terminado el acto mandando remitir certificacion literal

Joaquin St. de Liebana

de esta diligencia al Sr. Gobernador de

Estremadura

Provincia para los fines y combengan
firmando los concurrentes de que conti-
ne —

Diego Galban

Santiago Inguero

Eduardo Gairiz

Señor En la villa de Huelva a treinta y uno de
Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve:
reunido el Ayuntamiento Constitucional de
de la misma en su Sala de Sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero Sr.
Santiago Inguero y con asistencia de los
Sres. concejales que al margen se expresan
con asistencia del Sufrancrito Secretario



por dicho Suo se dio en hora el acta
anterior como lo verifique y despues de
aprobada y firmada se apuso por el Sr
Alcalde; Lo segun el articulo cincuenta
parrafo primero del Decreto organico de
veinte y uno de octubre de mil ochocientos se
setenta y ocho tienen atribuciones las Con-
sejeraciones Municipales de nombrar y sepa-
rar a sus empleados y dependientes: que
por el suelta, se les obliga a que designen
non los dias en que han de tener lugar
las sesiones ordinarias: por el setenta y
tres las del nombramiento de Comisiones
entre sus individuos para los distintos
ramos de la Administracion Municipal:
por el setenta y cuatro a que designe un
Alcalde o Procurador Sindico que represente
se al Ayuntamiento en los casos que se
puesca: por el ochenta y cuatro ordena
el nombramiento de Alcaldes de Barrio:
por el cuarenta y tres, el depositario
de fondos de propios; y finalmente
le leidos por mi el Secretario los articu-
los citados y discutidos bastante sobre
la determinacion que debia adoptarse res-
pecto a cada particular de lo que compran-
de, se acordo por su orden lo siguiente: se
confirma en el suplico respectivo por unanimi-
dad el nombramiento de todos los emplea-
dos y dependientes de este Ayuntamiento,
pero reservandose el derecho que, si algu-
no faltare al cumplimiento de sus
deberes, seria destituido inmediatamente

J



y certifiqúese con arreglo a la Ley, ordenan-
dose que por el Secretario, utiéndola uncoo y
títulos para los ratificados en sus distintos
sitios y se acordó en vista del artículo
suventa de la Ley, fijar los Domingos
para q se celebren en ellos las sesiones
ordinarias, comenzando en el miércoles
la ora de las once de su mañana, y en
el verano a las diez. En vista del artículo
setenta y tres se acordó igualmente
que una Comisión compuesta del Sr.
Presidente y del Regidor D. Pedro Gavil
pasasen al Comendante de la Cruz de
Cristo, a examinar las hermandades
allí depositadas, a cargo del custodio
D. Matías Martiner Pardo, y reservarse
el derecho para dividir la Corporación
en tantas Comisiones cuantas se creyere
de necesidad y el servicio lo exigiere. Tam-
bien se acordó en vista de lo prescrito
en el artículo setenta y cuatro del De-
creto orgánico, nombrar Regidor o Procu-
rador Judicial que represente en todos los
Juicios promovidos, o que se promovieren
a la Corporación por unanimidad, al Re-
gidor D. Joaquín Moscoso de Albornoz
por considerarlo adonado de todas las con-
diciones que la Ley determina, ordenan-
dose después se les provea de su creden-
cial por Certificados de este particular
del acta, con la facultad de q por sí, o
a nombre de la Colectividad que lo acuerde



da, pueda otorgar poderes para litigar,
revojar a proderados, nombrar otros nuevos
Substitutos que estos designen, conferir y
otorgar cuantas facultades para el
Municipio, si en todos los actos y casos
para litigar y defender sus derechos pro
vina colectivamente hallarse presentes.
Todo a excepcion de transacciones y com
benios que no seran validos sin la auto
rizacion expresa de esta Corporacion. Tam
bien se acordo y en vista del articulo
ochenta y cuatro continuasen en el desem
peno de sus funciones los Alcaldes
de Barrio por ser personas aptas para
el cargo que se les confia y no haber
dado motivo por la autoridad superior
a representaciones de ningun genero. Etto
seguido se procedio al nombramiento de
Depositario, recayendo por unanimidad
en el Regidor D. Adon Pater, siendo
retubuido su cargo con el uno y medio
por ciento de los fondos que ingresan
en su poder, y finalmente se acordo se
pare oficio al Depositario anterior la
Srta. Maria Bono para que a la ma
yor brevedad posible entregue las cues
tas a este Ayuntamiento, así como to
dos los documentos y asuntos pertene
cientes al servicio que desempeñaba.
Etto seguido yo el Sr. D. cuenta con
lectura integral de la Circular del Sr.
Gobernador de la Provincia federal

Martin Garcia

Carlos M. P.

Ysidro Hernandez



Agustin Moron del actual, inserta en el Boletín
oficial de la misma, del miércoles trece
del propio mes, que trata sobre la
confección del Padrón venial, y autorizada
de su contenido, se acordó llamar a los
Ay. Alcaldes de Barrio, como así lo ven
Juan para que inmediatamente hagan
cada uno por sí el correspondiente a
su Distrito con los requisitos necesarios,
encargándoles que tan luego como sean
concluidos lo entreguen en la Secretaría
de este Municipio, para que con
arreglo al artículo diez y seis párrafo
segundo del Decreto de veinte y uno de
Octubre, se remita copia a las Cortes
Diputación Provincial. Con lo que el
Sr. Presidente dio por concluida esta
sesion que firma y los demás Señores de
que certifico =

Abdon Pastor.

Vitor Montañeo

Yusro Paul

Leon Lamy

Joaquina Lopez

Sebastian

Antonio Espinosa

Eduardo Viana

Martín García
Ciriaco M. Prieto

Diego Hernández

Agustín Moreno

Guillermo Fernández

Ramón Encarnación

Juan Gutiérrez

Abdon Pastor

[Signature]

Diego Saiz

José María de

Sebastián

Aguedo

may de la mañana se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de esta villa en
la casa Comunal, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde primer D. Santiago In-
guanzo, comparendo de la Sabata de las
Yerbas de un vecindario de la Señora Doña
de este término que se ocupó a favor
de D. Manuel Hidalgo de esta vecindad
por el juicio y condiciones que se expresan
en el acta atendida en el expediente
de su referencia, con la precisión de
que se aceptaba de nuevo la apro-
bación de la forma Diputación Provin-
cial, mandándose remitir la el Excmo.
con Dho. objeto - La q. conde la firma
el Sr. Presidente en hásta a siete de
Nov. de mil ochocientos treinta y
nueve

1899

Santiago Inguanzo

Aguedo Saiz

En la Villa de Mérida a trece
de Noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve, se reunió el Ayunta-
miento Constitucional de la misma
en sesión ordinaria con asistencia
de los Sres. que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Al-

calde primer. A. Canhigo. Seguiente
de orden de dicho tenor y el de otro de
cuenta del acto anterior y fue's prova
do. Hecho seguido de la comunicacion
de D. Enrique Fernandez Viz del
Gobierno de Provincia por delegacion
del Sr. Gobernador Civil dirigido a
al Sr. Alcalde por lo que se ha ce
saber que la dimision del Regidor In
dico de este Ayuntamiento D. Joaquin
Alonso de Luchana ha sido admiti
da en virtud de las facultades extraor
dinarias de que se halla revestido ha
sido a bien nombrar a D. D. Sr. Mar
tin Enriquez de esta ciudad quien
se halla presente en razon de la re
lacion y notificacion hecha en dicha
forma al Sr. Presidente para tomar
el debido juramento en esta forma: Su
rre y siempre va a bien y fielmente el
cargo que se le ha confiado y guardar
lo y hacer guardar la constitucion
de la Nacion promulgada en mi
Junta del año actual y a lo que contiene
el interpelado si firmo y etc. seguido de
ocupar el numero doce que era el que
le pertenecia en su comarcancia y ha
llandole la Corporacion con un procurador
del Simbolo que lo represente por su



los señores D. Joaquín, D. Manuel de Guib
na) que lo desimpañaba por unanimidad
sacó a recordo nombres como el de
D. Pedro, D. Martín, D. Juan
que, sucesivamente representara a la Corpora-
ción en todas las causas y proce-
didos que se promovieran en defensa
del "Municipio" por hallarse autorizada
de todas las condiciones que en el artículo
tercero, ordenándose después de lo pro-
cedido de su credencial por certificar de
este particular del acta) en la forma
de que por sí o a nombre de la
colectividad que le representa, pueda uti-
zar poderes para litigar y procurar por
todos los tribunales y por sus respectivos
jueces de primera instancia y segun-
das facultades para interponer
recursos en todas las causas para litig-
ar y defender sus derechos procedien-
do colectivamente a allanar, transigir,
poder, y aceptar o de transacciones y
voluntades que no sean válidas sin la
autorización expresa de esta Corpora-
ción. Hecho en la ciudad de Mérida a veintidós
de Mayo de mil novecientos diez y seis años
yo como Curador de pleitos de mi
colectividad, D. Miguel y D. Balbino de





Manuel Garcia
B

Willy M. P. P. P.
B

Pedro Hernandez
B

Agustin Mo
veno
B

Eduardo Hernandez
B

Ramon Encarn
B

Frank Gutierrez
B

Abdon Pastor
B

Vitor Montano
B

Juan Bautista
B

Pedro M. S. S. S. S. S. S.
B

yo D.
Antonio Quijano
B

Eduardo Yunque
B

Y en consecuencia por la que pretenda en virtud de
certificacion de continuacion de la misma
con arreglo al Decreto de veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos sesenta y siete por
la que se acredita que Luis Maria Picon
propuso en nombre propio una finca de diez
fanegas en el padron cuarto del Barbellan
de la Aldea de la Puigalona, en terreno del Muni-
cipio y habiendose cerciorado por los amilla-
ramientos de riqueza publica de varios ante-
riores que efectivamente se halla inscrita
dicha finca a nombre del Picon, acordado
se expida la certificacion en la forma
que se solicita. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar el Honorable Presidente, levantó
esta sesion y firma con los demas señores
de que certifica.

titular de esta aut^a relativa a' el nombre
mismo de Regidor Sudder que entregu' a'
el mismo deq' certifica =

Quiero =
(Signature)

Otras En virtud de referidos mes, se estampo a con-
tinuacion de la solicitud presentada por Luis
Hernan Almagar, la certificacion de que se ha
merito en el acta anterior, firmada por el
Sr Alcalde, Regidor Sudder y el q' sucribe
q' fue entregada al interesado de que certifica =

Quiero =
(Signature)

Huendo y En la Villa de Haza a veinte y uno de
Noviembre de mil ochocientos veinte y uno:
Dadas la ora de las once de la mañana se
reunio el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en las Casas Comitorales, bajo
la Presidencia del Sr Alcalde primero D
Santiago Equirto, con asistencia de los
Concejales que al margen firman, y de
Sr manifestos: Fue con muchos los jor-
nales de esta poblacion que se le han
acriado solicitando de los socorros por
falon de la falta de trabajo puesto q'
se hallan en la mayor indigencia y con
este motivo lo hacia presente para adoptar
la determinacion mas conveniente y en su
virtud el Ayuntamiento acordó: que se
diten los mayores contribuyentes de esta localidad
para el dia veinte y tres del corriente

Martin Garcia

Carlos M. Prieto

Pedro Hernandez

Agustin Moreno

Ramon Encarna

Fran G. G. G.

a las once de su mañana en un local con
objeto de tratar acerca del reparto de los
jornaleros lo que se considero mas oportuno
con lo q el Sr. Presidente levanto la sesion
q^a firma y los concurrentes de que yo el Sr.
certifico =

Leon Lamy

Pedro M. Figueroa

Santiago Figueroa

Eduardo Ferrer

Hoy en la Villa de Badajoz a veinte y tres
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve
se reunió el Ayuntamiento Com. de la
misma y los mayores contribuyentes a las
once de su mañana en las Casas Comunitaria-
les, con la Presidencia del Sr. Alcalde primer
D. Santiago Figueroa, y usando de sus
palabras para determinar respecto a el repar-
to de jornaleros atendiendo a la necesidad
q se hallan por falta de trabajo, acordado
por unanimidad se nombra una Comision
compuesta de ocho individuos, la que se encarga
que se haga el reparto en la forma q
tengan por conveniente segun su conveniencia,
y recayo el nombramiento en los sujetos si-
guientes = Concejales. Presidente el Sr. Alcalde
D. Eduard Ferrer = D. Victor Montano = D. Ra-
mon Encarnado = Contribuyentes = D. Julian Lario
D. Manuel Lario = D. Doroteo Lario = D. Francisco
de la Pina Alvarez. Y habiendo aceptado el
cargo q se le confiere quedaron conformes en
privilegio a los trabajos inmediatamente

Leon Lamy

Pedro de Miguel
Y el Sr. Alcalde dio por terminada el acto
de la firma y los concejales de q. certifican =
Y Y?

Santiago Aguirre
Eduardo Torres

Nota: Se acordó por la presente que en virtud
de un auto de 11 de noviembre no se celebra sesión
por no haber asuntos de que tratar y para
que cuando ponga la presente en el mi-
nuto día de que certifica.

(S) (S)

Acuerdo en la Villa de Lafrada a cinco de Diciembre
de mil ochocientos veinte y uno: reunidos el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en
su Sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.
titular primero D. Santiago Aguirre y con
asistencia de los Srs. que al margen se apre-
sian, de orden de Sr. Sr. en el acuerdo ante-
rior y fue aprobado. A los siguientes los expresados
Señores se ocuparon en la formación del Pre-
supuesto para el remate del alumbrado de
ellos para el venidero año de mil ochocientos
veintita, acordando se saque a subasta el
Domingo doce del actual, y la segunda y
última subasta al siguiente Domingo
diez y nueve del mismo mes, a las
Cuatro Constitucionales y hora de once a doce



de su mancomunidad adjudicándose en el me-
jor postor, según resultara del Expedien-
te que se instruirá al efecto. También
de cuenta y/o el Secretario del Expediente
de subasta de las yerbas de unbenade-
ro, de la Dehesa Boyal, de este término
Municipal; remitido por la Exma. Dipu-
tación Provincial con Superior orden
de primera del Comandante, en la que se
sirve aprobar la subasta que verificó
D. Manuel Hidalgo de este domicilio en
los términos y con las condiciones y
este punto según aparece de la dili-
gencia de remate citada en el dicho
Expediente, y el Ayuntamiento interado

Manuel Gormaz alzada, se le ofició al rematante
Leopoldo Prins. comunicándole la aprobación, para que
pudiese luego disfrutar del disfrute de
Pedro Fernandez la Dehesa como vidueo concurriente. Igua-
Agustín Moros. mente de cuenta con lectura íntegra de

la Circular de la Admon. Económica de
esta Prov.^a su fecha veinte y siete de Noviem-
bre ant.^o, inserta en el Boletín oficial de
Ramon Casasnovas esta de treinta del mismo, en la que previene



Fran. Gutierrez
Leon Lain
Pedro M. Miquel

se termine el repartimiento del impuesto personal en el termino de diez dias y el Ayuntamiento acordó se utiesse a la Junta para el dia de mañana a las siete de su noche en este local y acordaron lo qe se pedia con vista del expediente formado para el reparto, del qe dava cuenta el presente Secretario. No teniendo otro asunto de qe tratar el Sr. Presidente lleuó a la sesión qe firmó y los señores concejales de qe certifico =

Y B.º
Santiago Figueroa

Guillermo Yacinto

Notas con la misma fecha se dirigió oficio a D. Manuel Hidalgo de esta vecindad comunicandole la aprobación de la carta de las yuntas de la Obispa Real de qe certifico =

Y B.º

Acuerdo En lafra a diez de Diciembre de mil ochocientos cuatro y nueve se reunió el Ayuntamiento Constitucional de las mismas en las Casas Comunitarias, aus

trind con sus conyugales que al margen
de apruan, vaxo la Pruid^a del Sr. M.
Cabe primero D. Santiago Figueras
yo a serio de unida de la solitud en
placada fha mas del y rige, prmitada
por D. Manuel Galan, Doctor en Derecho
Civil y Canonico segun lo identifica con
el titulo de epidio a su favor se hinc
en la cual putudes se inscriba en
nombres con el numero de veduo y contribucion
y otros de esta poblacion, sugitandou ande

Martin Garcia, luego a las cargas de su ejercicio Profe
sional - Interinos el Ayuntamiento acordó

que por M^o. Pruid^a se acceda a la peticion de D. Manuel
Galan, disponiendose de inscribas en el Padron

Ysidro Fernandez veñinal tududisek conq tal Doctor en
Derecho civil y canonico, mandandose que lo

Agustin Moreno mada raron del utas titulo de el drom
va para los usos de los combengau, con

Ramon Encarnado una solitud y certificacion de uti acuan,
de a du confirmacion conq apatice el inte

Pablo Gutierrez mas, otupandose en segundop el oturudipio
de la subarta primiras del alumbrado pa

Abdon Pastor. blo de esta villa, segun aparcas del
Vitor Montano expediente formads a el efecto. Y el Sr.
Ysidro Escudr Pruidante dio por concluida esta acta y

Leon Sanchez firma a los demas señores de que certifica =
Lm del con vale =

Pedro de Figueroa
Santiago Figueras
Eduardo Garcia

catore del mismo de doctores a Don
Manuel Galan el titulo que presen-
ta y la Certificacion a continuacion
de la solitud de certificar =

(Firma)

en B.P.

Acuerdo En la Villa de Haza a diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y nueve: se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en las
Cámaras Comitoriales siendo las once de
la mañana asistiendo los Concejales
que al margen se expresan rap las
Presidencias del Sr. Alcalde primero
D. Santiago Yguirres, se causó el
Ayuntamiento de la ultima subasta
del alumbrado Publico de esta pobla-
cion con esta acudida en el expediente
de su referencia. En seguida el Sr.
Presidente hizo saber: que el Ayun-
tamiento tiene necesidad de apoderar a

Carlos Me. Crito. Procurador del Juygado de primera

Ysidro Hernandez
Agustin Mosen

Int.^a para instaurar cuestiones judi-
ciales, entre ellas a deudores de cesas
que adeudan a la Santa Caridad de
esta propia y qualquiera otro asunto
q^o pueda ocurrir, y enterado el asunto

Quando Fernandez
Manuel Encarnado

se acordó con fernandez para pleitos
a favor del Sr. D. Andres Barona
el q^o principiara y terminara en autos
si fueran necesarios. Tambien el Sr. Presi-





Juan Gutierrez

Vitor Montano

Juan Saut

Leon Sainz

Pedro de Arques

deute manifesto. Fue' era primero nombrar una Comision de individuos del Ayuntamiento que revisaran las cuentas presentadas por el Depositario del ant^o, D. Auto Estan y despues de inspeccionadas se dara cuenta de ellas con el Dictamen que dieran, recayendo la eleccion por unanimidad en los Regidores D. Carlos Ma Prieto, D. Pedro Estan y Guzman y D. Alon Pastor quedando luego daran principio a cumplir su cometido. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion que firma y los demas Concejales de que certifico-

179.

Montano Requena

Eduardo Sainz

Acuerdo

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones siendo la hora de las once de su mañana y con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del

Por Alcalde primero D. Santiago Gu
quendo, por orden de dho Señor de can
ta del acuerdo anterior q fué aprova
do. Hecho seguido yo el Sr. de cuenta
con lectura integra de un oficio del Sr
Gobernador Civil interin de la Provin
cia, ni pto veinte y cinco del actual
dirigido al Sr. Presidente en el que le
ordena que según lo dispuesto en el decre
to veinte del mismo de S. M. Regente
del Reyno se sirva adoptar las medidas
oportunas para que el día tres del proxi
mo Oren se de principio a la elección
de catorce Concejales que son los que con
arreglo a la ley le corresponden a esta
poblacion para la formacion del Ayun
tamiento: entendiéndose otros Señores y tenien
do a la vista las listas electorales, la ca
da del padrón de vecindad se ocupa
ron en la rectificacion de las mismas y
hallandolas conformes, mandaron se co
loquen a l publico para que quien vecino
no se hallare comprendido pueda
reclamar el derecho que la ley le con
cede, como tambien se hiciera publico
por medio de bandos y edictos los días
y horas señaladas para la elección en
los Colegios donde han de tener lugar
que son los mismos que con anteriori



ridad estan designados, y ultimamente
 acuerdan se oficie al Sr. Jefe de primera
 Instancia pidiendoles listas certificadas por
 los Escribanos de todos los encausados por
 hallarse comprendidos en los cinco casos pri-
 mero del articulo Segundo del decreto
 electoral vigente. Tambien de cuenta de
 una solicitud firmada por D. Antonio de
 Leizaola y Ferrer de Cordova en fecha veinte
 del que rige en la que solicita se espida
 a continuacion de la misma certificacion
 con arreglo al decreto de veinte y cinco de
 Octubre de mil ochocientos treinta y siete
 por la que se acredita que desde el año de
 mil ochocientos cuarenta y uno posee a nom-
 bre propio y sin interrupcion de dueño un
 cercado de cabida de cinco fanegas al rito
 de Hamonni de este termino Municipal
 con objeto sea inscrita esta finca en el
 Registro de la propiedad: enterado el
 Municipio y habiendose cerciorado por los
 amillaramientos de riqueza publica de años
 anteriores que efectivamente se halla inscrita
 a su nombre: acuerdan se espida la certi-
 ficacion en la forma que se desea.

Manuel Garcia
Victor M. P. P. P.
Pedro Fernandez

Seguidamente los Jefes de la Comision man-
 dados para el examen de cuentas del
 anterior depositario D. Justo Marin

Agustin Moreno

Ramon Encarnado

Vitor Montano

J. San. Gutierrez

Doctor Pastor

Andrés Faust

Lion Sainz

Ramon Encarnado

Pedro M. Sainz

Bono manifestaron que habian examina-
do las cuantas con la mayor es-
crupulosidad posible hallandola con
forma en un todo con los documentos
y comprobantes a que se referian, por
lo que eran de opinion debian apro-
varse por el Ayuntamiento, señas
tres acordaron aprobarlas como asi lo
hacen dando las gracias a la comi-
sion por el buen desempeño de su
cometido. No habiendo otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion y firma con los demas señas
de que certifico.

Yo B.

Juanjo Sainz

Señor de Sainz

Nota

En veinte y nueve de Diciembre se
espido la certificacion acordada en
el acuerdo anterior y para que conste
pongo la presente de que certifico.

Sainz